



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**EL ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES  
ADUANERAS DE MERCANCÍA Y LA APLICACIÓN DE  
LA LEY GENERAL DE ADUANAS DE LA INTENDENCIA  
DE TACNA 2021**

**PRESENTADO POR  
BACH. MARIBEL ELENA CAVE DURAN**

**ASESOR  
DR. GILBERT ALBERTO SANCHEZ SOSA**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>x</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>xi</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xiii</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>14</b>
<b>1.2. Definición del problema.....</b>	<b>16</b>
1.2.1. Problema General .....	16
1.2.2. Problemas Específicos .....	16
<b>1.3. Objetivo de la investigación .....</b>	<b>17</b>
1.3.1. Objetivo General.....	17
1.3.2. Objetivos Específicos .....	17
<b>1.4. Justificación e importancia de la investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>18</b>
1.5.1. Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	18
1.5.2. Ley General de Aduanas.....	19
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>20</b>
1.6.1. Hipótesis General .....	20
1.6.2. Hipótesis Específicas .....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación .....</b>	<b>22</b>
2.1.1. Nivel Internacional .....	22
2.1.2. Nivel Nacional .....	23
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>25</b>
2.2.1. Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	25
2.2.2. Ley General de Aduanas.....	28

	vi
<b>2.3. Marco conceptual.....</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1. Tipo de investigación.....</b>	<b>34</b>
3.1.1. Investigación según el alcance.....	34
3.1.2. Nivel de investigación.....	34
<b>3.2. Diseño de investigación.....</b>	<b>35</b>
<b>3.3. Población y Muestra.....</b>	<b>35</b>
3.3.1. Población.....	35
3.3.2. Muestra.....	36
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>37</b>
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	37
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	37
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>4.1. Confiabilidad de instrumentos.....</b>	<b>40</b>
4.1.1. De la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.....	41
4.1.2. De la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas.....	41
<b>4.2. Validez de contenido de los instrumentos.....</b>	<b>42</b>
4.2.1. Validez de contenido de la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.....	42
4.2.2. Validez de contenido de la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas.....	45
<b>4.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos.....</b>	<b>47</b>
4.3.1. De la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.....	47
4.3.2. De la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas.....	51
4.3.3. Prueba de normalidad.....	55
4.3.4. Análisis cruzado de las variables de estudio.....	58
<b>4.4. Presentación de resultados por variables y dimensiones.....</b>	<b>59</b>
4.4.1. Resultados sobre la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.....	59

4.4.2. Resultados sobre la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	67
<b>4.5. Contraste de hipótesis estadística .....</b>	<b>75</b>
4.5.1. Verificación de la hipótesis .....	75
4.5.3. Verificación de las hipótesis específicas .....	77
<b>4.6. Discusión de resultados.....</b>	<b>83</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>89</b>
<b>5.1. CONCLUSIONES.....</b>	<b>89</b>
<b>5.2. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>90</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>91</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS .....</b>	<b>94</b>
<b>ANEXO 02: INSTRUMENTOS .....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO 03: VALIDACIÓN DE LOS EXPERTOS .....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXO 04: BASE DE DATOS.....</b>	<b>104</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de variables .....	20
<b>Tabla 2.</b> Escala de Alpha de Cronbach .....	40
<b>Tabla 3.</b> Alpha de Cronbach Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancía .....	41
<b>Tabla 4.</b> Alpha de Cronbach Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	41
<b>Tabla 5.</b> Valoración de expertos del cuestionario para la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	42
<b>Tabla 6.</b> Calificación del instrumento para la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	43
<b>Tabla 7.</b> Índice de validación de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	44
<b>Tabla 8.</b> Valoración de expertos del cuestionario para la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas.....	45
<b>Tabla 9.</b> Calificación del instrumento para la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	45
<b>Tabla 10.</b> <i>Índice de validación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas</i> .....	46
<b>Tabla 11.</b> Análisis de Variabilidad “Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía” .....	47
<b>Tabla 12.</b> Análisis de Correlación de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía .....	49
<b>Tabla 13.</b> Análisis de Variabilidad Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	51
<b>Tabla 14.</b> Análisis de Correlación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	53
<b>Tabla 15.</b> Prueba de Normalidad .....	56
<b>Tabla 16.</b> Prueba de Normalidad .....	57
<b>Tabla 17.</b> Análisis cruzado de las variables de estudio .....	58
<b>Tabla 18.</b> Frecuencia de la dimensión Error de actos de declaración.....	59
<b>Tabla 19.</b> Escala valorativa.....	60
<b>Tabla 20.</b> Frecuencia de la dimensión Error de contenido de declaración .....	61
<b>Tabla 21.</b> Escala valorativa.....	62
<b>Tabla 22.</b> Frecuencia de la dimensión Error de Transmisión de Voluntad .....	63

	ix
<b>Tabla 23.</b> Escala valorativa.....	64
<b>Tabla 24.</b> Frecuencia de la variable Error material en las DAM.....	65
<b>Tabla 25.</b> Escala valorativa.....	66
<b>Tabla 26.</b> Frecuencia de la Control aduanero .....	67
<b>Tabla 27.</b> Escala valorativa.....	68
<b>Tabla 28.</b> Frecuencia de la dimensión Empleo de Gestión.....	69
<b>Tabla 29.</b> Escala valorativa.....	70
<b>Tabla 30.</b> Frecuencia de la dimensión Potestad aduanera .....	71
<b>Tabla 31.</b> Escala valorativa.....	72
<b>Tabla 32.</b> Frecuencia de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas .....	73
<b>Tabla 33.</b> Escala valorativa.....	74
<b>Tabla 34.</b> Verificación de la hipótesis general.....	76
<b>Tabla 35.</b> Verificación de la primera hipótesis específica .....	77
<b>Tabla 36.</b> Verificación de la segunda hipótesis específica .....	79
<b>Tabla 37.</b> Verificación de la tercera hipótesis específica .....	81

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de actos de declaración.....	59
<b>Figura 2.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de contenido de declaración.....	61
<b>Figura 3.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de Transmisión de Voluntad .....	63
<b>Figura 4.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la variable Error material en las DAM .....	65
<b>Figura 5.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Control aduanero .....	67
<b>Figura 6.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Empleo de Gestión...	69
<b>Figura 7.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Potestad Aduanera ...	71
<b>Figura 8.</b> Ilustración gráfica a través de barras de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas.....	73
<b>Figura 9.</b> Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la hipótesis general .....	76
<b>Figura 10.</b> Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la primera hipótesis específica .....	77
<b>Figura 11.</b> Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la segunda hipótesis específica.....	79
<b>Figura 12.</b> Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la tercera hipótesis específica .....	81

## RESUMEN

La presente investigación lleva por título “El error material en las declaraciones aduaneras de mercancía y la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna 2021”, como principal objetivo se ha planteado establecer el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. En cuanto a la formulación de la hipótesis se tiene que “El nivel de grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular.”. Este estudio de indagación es de tipo básico, nivel transversal, de alcance descriptivo y de diseño no experimental; se ejecutó un muestreo probabilístico a una población de 150 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna, para recopilar datos de la muestra se hizo uso de dos cuestionarios, los cuales se aplicaron a 31 operadores de comercio exterior de las agencias de aduana de la región de Tacna. Se obtuvo como resultado que el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular.

*Palabras clave: Error material, Ley General de Aduanas, Declaración Aduanera Mercancías, Control Aduanero, Administración Tributaria.*



## ABSTRACT

The present investigation is entitled "The material error in the customs declarations of merchandise and the application of the General Customs Law of the Intendancy of Tacna 2021", as the main objective has been established to establish the degree of material error in the customs declarations of merchandise with the application of the General Customs Law of the Municipality of Tacna, 2021. Regarding the formulation of the hypothesis, it is necessary that "The level of degree of material error in the customs declarations of merchandise with the application of the General Law of Customs of the Intendancy of Tacna, 2021. It is Regular." This research study is of a basic type, cross-sectional level, descriptive scope and non-experimental design; A probabilistic sampling was carried out on a population of 150 foreign trade operators from the customs agencies of the Tacna region, to collect data from the sample, two questionnaires were used, which were applied to 31 foreign trade operators from the agencies. customs of the Tacna region. It was obtained as a result that the degree of material error in the customs declarations of merchandise with the application of the General Customs Law of the Intendancy of Tacna, 2021. It is Regular.

*Keywords: Material error, General Customs Law, Merchandise Customs Declaration, Customs Control, Tax Administration.*

## INTRODUCCIÓN

El error material es aquel error numérico u ortográfico que se comete en una declaración aduanera de mercancía sin que repercuta en la especie, el precio, cantidad o partida arancelaria de la mercancía, es un error que con frecuencia puede ser cometida por la persona importadora, dado que estos son actos involuntarios sin mediación del dolo; sin embargo, la subsanación del mismo bajo la tutela de la Ley General de Aduanas muchas veces implica que se produzca un engorroso proceso de rectificación que por lo general termina en la incautación de la mercancía, perjudicando económicamente al importador. Es por ello, que se ve preciso establecer el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.

Por lo tanto, este estudio ha estructurado su plan de investigación conforme al siguiente esquema:

- Capítulo I: Esta conformado por la descripción de la realidad problemática, definición o planteamiento del problema, objetivos, justificación, variables de estudio, e hipótesis.
- Capítulo II: Abarca los antecedentes de distintos autores, tanto a nivel local, nacional e internacional, se plasma el desarrollo teórico de las variables y definición del marco conceptual.
- Capítulo III: Presenta la parte metodológica aplicada, comprendiendo el tipo, diseño y nivel de la investigación, plasma cual ha sido la población y muestra, la técnica e instrumento empleado, así como la técnica de recolección, procesamiento y análisis de los datos recolectados.
- Capítulo IV: Da a conocer los resultados, el contraste de las hipótesis y la discusión de los resultados.
- Capítulo V: Se plasma la parte conclusiva y recomendativa.

Por último, se da a conocer las referencias bibliográficas y se presenta los anexos.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En la acción que viene teniendo la autoridad aduanera como ente rector se manifiesta la transgresión del bien jurídico, por cuanto es necesario conocer las relaciones que tiene el sistema de control aduanero con los sujetos dentro del contexto del ordenamiento jurídico.

El gobierno de Perú enfrenta la constante tarea de fomentar el comercio exterior, para ello, firma acuerdos de libre comercio, participa en convenios internacionales y trabaja para asegurar el rápido despacho aduanero de mercancías en un plazo de 48 horas. Por su parte el Derecho Tributario regula lo relacionado a la aplicación de la parte general y procesal, en sus facultades de fiscalizar, determinar, recaudar y sancionar, asimismo en los procedimientos contenciosos, no contenciosos y otros. En cuanto al Derecho Penal este cumple el rol de imputar actos dolosos realizados por el operador en su participación delictiva del contrabando, tráfico de mercancías que se encuentran normativamente restringidas y/o prohibidas, receptación aduanera, entre otros ilícitos cometidos dentro el comercio en aduanas.

Por esta razón es conveniente reconocer y valorar que la supervisión aduanera, al ser de índole técnica y especializada, se circunscribe exclusivamente al ámbito del Derecho Aduanero como disciplina jurídica encargada de regular los principios y normativas que rigen el flujo nacional e internacional de mercancías, personas y medios de transporte. En consecuencia,

esta disciplina se erige como la entidad primordial encargada de implementar políticas relacionadas con el comercio exterior del Estado. La Administración Aduanera se configura como la parte institucional ejecutora que se encuentra dentro de la estructura organizacional de la SUNAT.

En caso de que se detecte alguna deficiencia en el control aduanero por parte de la entidad supervisora, esto podría resultar en actos fraudulentos que tendrían un impacto negativo en la recaudación fiscal nacional. Esta situación tendría un impacto directo en la financiación del gasto público, ya que la ausencia de ingresos dificultaría la apropiada distribución de la riqueza en favor de la totalidad de los ciudadanos peruanos; sin embargo, en los casos que se produce error material, también se afecta a los importadores y exportadores, al estar en medio de la problemática las mercancías que importan o exportan.

Bajo el contexto de esta tesis y su problemática, es esencial subrayar que el error material en las declaraciones aduaneras se caracteriza por ser un conjunto de equivocaciones o imprecisiones no intencionales en la información proporcionada. Dichos errores, comúnmente de índole administrativa o inadvertida, no están motivados por la intención de defraudar o evadir impuestos. En consecuencia, se trata de fallos involuntarios que pueden surgir debido a errores tipográficos, malentendidos en la descripción de la mercancía o imprecisiones en los valores declarados.

En este contexto, resulta relevante señalar que, al identificar un error material, la administración aduanera debería ejercer su facultad discrecional con respecto a los errores tipográficos al momento de constatar la mercadería. Dado que estos errores carecen de dolo, es decir, de intención fraudulenta, suelen perjudicar al importador o exportador. La aplicación de las medidas sancionadoras por parte de las autoridades aduaneras, como multas o la incautación de la mercancía, así como posibles retrasos en el despacho aduanero, pueden generar pérdidas económicas significativas.

En este sentido, la gestión aduanera podría considerar la adopción de enfoques más flexibles y pragmáticos frente a errores materiales, reconociendo la falta de intencionalidad detrás de estos errores y aplicando medidas correctivas proporcionales. Esta aproximación no solo contribuiría a la equidad en el tratamiento de los importadores y exportadores, sino que también promovería la eficiencia en los procesos aduaneros al evitar sanciones desproporcionadas para errores no intencionales.

Es así que, con la presente tesis se va a investigar sobre el error material de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías frente a la Ley General de Aduanas.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Cuál es el grado de error que debe existir en un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?
- ¿Cuál es el grado error de contenido en la declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de error de transmisión de voluntad de acuerdo a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?

### 1.3. Objetivo de la investigación

#### 1.3.1. Objetivo General

Establecer el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.

#### 1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar el grado que existe en el error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.
- Identificar el grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.
- Analizar el grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.

### 1.4. Justificación e importancia de la investigación

El estudio deviene en **conveniente** debido a que el sistema aduanero tiene su legislación orgánica diferenciada del resto de los países frente a sus disciplinas jurídicas, siendo de ayuda sobre la tipificación en cuanto al estudio que pretendemos realizar.

Es de **relevancia social** porque tiene una disciplina jurídica, tipo técnica y metodológica para comprender conforme a la especialidad donde se vincula el derecho aduanero y su valoración frente a ilícitos aduaneros.

Tiene **implicancias prácticas** porque sus principios básicos sobre la evolución del comercio exterior en la facilitación de comercio y la autoridad aduanera encargada de la eficacia y eficiencia de la ejecución de actos aduaneros.

Tiene **relevancia teórica**, ya que la conceptualización y caracterización del error material en las declaraciones aduaneras brindan un fundamento robusto para comprender la esencia del problema que será abordado en la tesis. Este enfoque establece el marco conceptual que será explorado a lo largo del trabajo.

Es de **utilidad metodológica** porque los resultados que se obtengan de la variable Error material en las DAM y la Ley General de Aduanas clarifica el objeto de estudio para la investigación. Esto es esencial para ampliar la investigación en niveles de investigación de mayor complejidad y asegurar que se aborden de manera más específica los aspectos relevantes del fenómeno en cuestión.

Es de **relevancia normativa** porque estudia e investiga sobre la importancia de la legislación y regulación en el contexto del error material en las declaraciones aduaneras, estableciendo así una conexión directa entre el tema de investigación y el marco normativo que lo rodea.

## **1.5. Variables**

### **1.5.1. Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía**

Se refiere a imprecisiones, equivocaciones o errores no intencionales en la información proporcionada al presentar documentos aduaneros. Estos errores suelen ser de naturaleza administrativa o inadvertida, y no están motivados por la intención de defraudar o evadir impuestos.

El error material puede manifestarse en diversas formas, como errores tipográficos, malentendidos en la descripción de la mercancía, imprecisiones en los valores declarados, o cualquier otro fallo que afecte la precisión y veracidad de la información proporcionada en la declaración aduanera. Es importante destacar que el error material se diferencia de las

acciones fraudulentas o intencionales, como el contrabando o la subvaluación deliberada.

El error material a menudo involucra la redacción o cálculo de un acto, donde se registra de manera incorrecta un dato que afecta el contenido de la información precisa. Además, no implica juicios de valor ni valoraciones jurídicas; simplemente se trata de corregir el sentido de la resolución.

Dimensiones:

X<sub>1</sub>: Error de actos de declaración.

X<sub>2</sub>: Error de contenido de declaración.

X<sub>3</sub>: Error de transmisión de voluntad.

### **1.5.2. Ley General de Aduanas**

Esta normativa tiene como objetivo principal establecer y normar las relaciones legales y/o jurídicas entre la SUNAT y las personas naturales y/o jurídicas. Este marco normativo se establece especialmente en el contexto de las transacciones aduaneras, tratando temas vinculados con la entrada, permanencia, traslado y salida de bienes hacia o desde el área aduanera

Esta Ley brinda un conjunto de normas y disposiciones que rigen el ámbito aduanero, facilitando la gestión eficiente y ordenada de los procesos relacionados con el comercio internacional. Establece los procedimientos para la presentación de declaraciones aduaneras, los requisitos que deben tenerse en cuenta para proceder a exportar e importar bienes, y las responsabilidades y obligaciones de los sujetos involucrados en estas transacciones.

Dimensiones:

Y<sub>1</sub>: Control aduanero.

Y<sub>2</sub>: Empleo de gestión.



Y<sub>3</sub>: Potestad aduanera.

**Tabla 1.**  
*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR
Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía	El error material muchas veces incluye la redacción o cálculo del acto, donde se consignaba el error de un dato y que afectaba el contenido de la información correcta. Asimismo, no requiere de implicancias de juicios valorativos, ni apreciaciones jurídicas, solo es una corrección del sentido de la resolución.	Error de actos de declaración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanográficos</li> <li>• Tipográfico</li> <li>• Ejecución de acto</li> <li>• Notificación de acto</li> </ul>
		Error de contenido de declaración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarmonía entre declaración y manifestación</li> <li>• Exteriorización de la voluntad</li> </ul>
		Error de transmisión de voluntad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones anómalas</li> <li>• Terceras personas</li> </ul>
Aplicación de la Ley General de Aduanas	Tiene como objetivo principal normar las relaciones jurídicas y legales entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y las personas naturales y/o jurídicas. Este marco normativo se establece especialmente en el contexto de las operaciones aduaneras, abordando aspectos vinculados al ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero.	Control aduanero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de mercancía</li> <li>• Salida de mercancía</li> <li>• Impuestos</li> <li>• Derechos de pago</li> </ul>
		Empleo de gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de control</li> <li>• Confidencialidad</li> </ul>
		Potestad aduanera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones</li> <li>• Funciones</li> <li>• Ordenamiento jurídico</li> </ul>

## 1.6. Hipótesis de la investigación

### 1.6.1. Hipótesis General

El nivel de grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular.

### 1.6.2. Hipótesis Específicas

- El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es alta

- El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es bajo.
- El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Nivel Internacional**

Nina (2014), tiene de objetivo comprobar la influencia de los controles de aduanas fronterizas de Chungará, es una investigación mixta correlacional entre las variables investigadas; en cuanto al rango poblacional y muestra será el transito aduanero fronterizo de Bolivia, se tiene de conclusión relevante que el control de aduanas tiene un tipo de doble cabecera implementado en el 2010 que organiza y solo los administradores deben reunirse una vez al mes para solucionar falencias que se hayan presentado, teniendo un buen rendimiento al momento del control de usuarios.

Visquez (2014), tiene como objetivo orientar sobre la solventarían de las empresas TECNYSIS S.A. y DELTA TX., para las declaraciones de sus mercaderías en aduanas, bajo la metodología aplicada, conformado por una muestra de 73 usuarios que serán encuestados, tiene como conclusión que la empresa TECNYSIS si proporciona soluciones al momento de resolver las declaraciones de las mercaderías, como el valor agregado que requieren de alguna licencia y lo tienen mediante el acceso del sistema DELTA.

Macedo et. al. (2015), tiene como objetivo establecer los mecanismos básicos que se practica en el contrabando en México, para la

erradicación del mismo; investigación tipo exploratorio, llegando a la conclusión que bajo el enfoque del contrabando se notó que su existencia no es de la actualidad por sus antecedentes y este ha evolucionado, incrementando de forma sustancial en los movimientos de la aduana, donde las autoridades de aduana han implementado mecanismo para erradicar el contrabando bajo la adecuada aplicabilidad de la norma y sancionar actos indebidos por parte de los usuarios.

Mora (2015), en el artículo que desarrolla tiene como objetivo realizar el análisis de normativas y teorías sobre el control de la aduana como función básica, donde se concluye que la aduana es un servicio administrativo eficaz en su aplicación de legislación y normativa así como en sus actividades frente a las recaudaciones de impuestos en la exportación e importación, por otro lado, los pagos de sanciones o multas administrativas por incumplimiento de la norma.

Thompson (2019), tiene como objetivo dar un modelo jurídico, frente a las que las reglas y principios conforman la obligación aduanera, una investigación cualitativa, exploratoria, conformado por referencias bibliográficas, teóricas y jurisprudenciales; donde llega a la conclusión que el sistema aduanero debe tenderse a la armonización hacia el ámbito tributario, mediante convenios y acuerdos extraterritoriales para el desarrollo básico del comercio internacional y para que esta se considere indispensable debe acarrear dos sistemas aduaneros distintos entre dos territorios.

### **2.1.2. Nivel Nacional**

Narciso & Torres (2017) su objetivo es señalar el beneficio del nuevo sistema del despacho de aduana, sobre la simplificación de las empresas importadoras; siendo una investigación cuali-cuantitativa, descriptivo; con una muestra obtenida de 4 empresas importadores y de una población de 50 agencias se tiene de muestra a veinte, todas ellas se aplicó

la técnica del cuestionario para la recopilación de información. Se tiene como conclusión que si hay beneficios respecto al nuevo sistema de despacho de aduanas siendo las más relevantes, los costos de desaduanaje, el tiempo de numeración de despachos y la simplificación administrativa.

Berrocal (2019) su objetivo es la incidencia de la financiación de operaciones de importación de bienes; su investigación es cuantitativa deductiva, con una muestra de 50 personas que son trabajadores de agencias de aduanas operadores financieros quienes se realizó una encuesta para el recojo de información. Se tiene como conclusión que las agencias de aduanas son eficientes en el procedimiento de financiación, donde a mayor importación mayor la liquidez de operaciones y préstamos por partes de las entidades financieras, siendo estas trabajadas por las agencias de aduanas.

Alcantara & Jaureguí (2020) tiene como objetivo analizar resoluciones emitidas por el tribunal en las valorizaciones aduaneras, metodología descriptiva-mixta, con una población y muestra de 372 resoluciones conforme al portal web del tribunal referentes a la valorización, donde se llegó a la conclusión que existen errores comunes por parte de los contribuyentes como la presentación de documentos y la sustentación del mismo, asimismo la falta de tratamiento de las mercancías de valor en enfoques fijos, idénticos y similares, y el incumplimiento de los requerimientos de la valuación de mercaderías que llevada a una observación o error a largo plazo en el ajuste aduanero.

Tupac (2020) plasma como objetivo fijar la relación entre la gestión de despacho en aduanas y las importaciones de empresas constructoras, investigación cuantitativa-correlacional, con un rango muestral de 128 personas a las que se aplicó un cuestionario a fin recoger datos y proceder con el análisis de la información obtenida, teniendo como conclusión que si existe relación entre la gestión del despacho de aduanas y las

importaciones de las empresas constructoras, con una correlación de 0.860, reconociendo la buena gestión del despacho para empresas importadoras.

Meza & Valentin (2020) el estudio se centra en analizar la relación entre la estructura del control aduanero y los precios de transferencia en los contribuyentes del impuesto a la renta. Se utiliza un enfoque descriptivo y correlacional, con una población y muestra compuesta por 35 contribuyentes. Los resultados revelan una correlación significativa de 0.859 entre el control aduanero y los precios de transferencia, lo que sugiere una mayor implicación por parte de los contribuyentes en la recaudación de impuestos.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía**

Refiere al error en las declaraciones de voluntad, no presentándose de manera uniforme, sino que es la equivocación al momento de entregar o ejecutar alguna acción.

Si bien no se tiene un concepto amplio, el error material muchas veces incluye la redacción o cálculo del acto, donde se consignaba el error de un dato y que afectaba el contenido de la información correcta. Asimismo, no requiere de implicancias de juicios valorativos, ni apreciaciones jurídicas, solo es una corrección del sentido de la resolución.

Estos errores que son objeto de corrección son solo aquellos que no alteren el sentido o contenido del mismo. La doctrina refiere al error material como el error al momento de transcribir, mecanografiar, de expresión, y/ o redacción entre otras, que son atribuibles a la voluntad o raciocinio del contenido y del soporte que lo contiene. (Socías, 2002)

### **2.2.1.1. Dimensiones**

El error material tiene tres formas diferentes para las declaraciones, y son las siguientes:

#### **2.2.1.1.1. Error de actos de declaración.**

Este error refiere a la equivocación material de una cosa de la cual desea su entrega. Puede considerarse a errores mecanográficos, defecto de composición tipográfica, errores de ejecución de acto, errores de notificación del acto.

El "error de actos de declaración" puede incluir, entre otros, errores en la categorización arancelaria de las mercancías, errores en la valoración aduanera, omisión de información relevante o cualquier otra inexactitud que afecte la precisión y legalidad de la declaración aduanera.

Cuando se detectan errores, las autoridades aduaneras pueden iniciar procesos de revisión y corrección. Esto podría incluir la aplicación de multas o sanciones, ajustes en los aranceles, o la solicitud de información adicional para aclarar la situación. Por lo tanto, es esencial que los importadores y exportadores realicen una revisión cuidadosa y se aseguren de que los datos y detalles proporcionados en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías sea precisa y cumpla con todas las regulaciones aduaneras aplicables para evitar posibles complicaciones o consecuencias legales.

#### **2.2.1.1.2. Error de contenido de declaración.**

Este error se enfoca a la diferenciación en cuanto al significado específico que tiene el contenido de forma objetiva en su declaración. Esta produce una desarmonía entre la declaración y la manifestación externa, no afectan la validez del acto, solo incide en la exteriorización de la voluntad.

### **2.2.1.1.3. Error de transmisión de voluntad.**

Este error refiere a los casos donde existe discrepancia en cuanto a la voluntad y la declaración presenta anomalías, cuando el declarante involucra a terceras personas como instrumento para plasmar la voluntad expresa del declarante.

Según (González Bianchi, 2009) indica que en Uruguay, un error evidente en una declaración aduanera presenta características distintas al resto del derecho sancionador, ya que es susceptible de corrección por parte del interesado, y más si es un error de culpa levísima; por lo que, se debe tener en cuenta que un error solo se sanciona cuando se actúa con dolo, en este caso al no haberse actuado con dolo, este podría subsanarse. De su análisis, concluye que la punibilidad de un error debe estar sujeto a análisis y evaluación del grado y gravedad de la infracción, considerando el dolo, en caso que no exista este último, y sea un error, no devendría en sancionable. Asimismo, precisa que aunque un error genere una discrepancia entre la declaración aduanera y la expresión externa, no altera la intención original interna del declarante. Dado que se trata de un error documental, solo impacta en la manifestación externa de la declaración de voluntad, los cuales pueden ser rectificadas y de este modo plasmar los verdaderos efectos que pretendía el declarante.

### **2.2.1.2. Requisitos**

Para un manifiesto indiscutible el acto debe ser indiscutible que no amerite mayor raciocinio en primera fase; donde se debe tener en consideración los siguientes requisitos configuradores:

- a) Las equivocaciones deben ser simples como nombres, fechas, operaciones y transcripciones.



- b) El error que se evidencia tiene que ser únicamente los datos del propio expediente.
- c) El error sea claro, de forma que no se necesite la interpretación jurídica.
- d) Que no tenga alteración en la esencia del contenido del acto.
- e) Que no produzca alguna anulación o revocación del acto.

### **2.2.1.3. Procedimiento de rectificación – error material**

Conforme a nuestras jurisprudencias se ha reflejado de forma confirmatoria que en los casos de error material aplica el procedimiento de rectificación, por ejemplo, ante un supuesto, la administración abona a un docente ciertas cantidades de dinero por su desempeño en el Centro de estudios de una determinada escuela, donde se aprecia un acto erróneo que se sobre el abono que no tuvo en cuenta el cese del cargo del docente, por tanto, procede a un descuento mediante el proceso de rectificación ante la Sala Contenciosa Administrativa; que deberá desprender un juicio valorativo, de los documentos. (Socías, 2002)

### **2.2.2. Ley General de Aduanas**

Su propósito es normar las relaciones jurídicas entre la SUNAT y las personas naturales o jurídicas, particularmente en lo que concierne a la gestión de la entrada, estadía, transporte o salida de bienes dentro o fuera del territorio aduanero. (Falconi, 2019)

La normativa aduanera también busca asegurar que se dé cumplimiento a las obligaciones tributarias, aduaneras y legales relacionadas con las operaciones comerciales. Así, se erige como un instrumento clave para salvaguardar los intereses fiscales del Estado, al tiempo que contribuye y posibilita el desenvolvimiento de las actividades comerciales de manera eficiente y segura.

En última instancia, la Ley General de Aduanas cumple un papel esencial en el desarrollo del comercio internacional, contribuyendo al desarrollo económico al facilitar el flujo fluido y regulado de mercancías a través de las fronteras. Además, al establecer normas claras y procedimientos adecuados, se promueve un ambiente de negocios que favorece la competitividad y la participación activa de los agentes comerciales en el ámbito global.

#### **2.2.2.1. Dimensiones**

El derecho aduanero tiene el inicio de su marco normativo un sistema basado en el control, evolución y la necesidad de un organismo especial, que tiene autonomía en representación del Estado peruano.

##### **2.2.2.1.1. Control aduanero**

Tiene como finalidad el estudio de las formas operacionales del ingreso y salida de mercancía, y estas cumplan con todas las disposiciones y requerimientos de legalidad del control normativo.

Asimismo, comprende el control a los impuestos y derechos de pago de los medios de transporte vinculados de manera directa o indirecta. Delegándose a la SUNAT como ente en materia penal del bien jurídico protegido.

Hace referencia a la serie de acciones instauradas por las autoridades aduaneras con el fin de garantizar que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aduaneras y otras normativas relacionadas con el ingreso, salida, tránsito, circulación, almacenamiento y destino final de mercancías que se desplazan entre el territorio aduanero de un país y otras regiones o países fuera de ese territorio.

El propósito principal del control aduanero es garantizar que las mercancías que ingresan o salen de un país cumplen con las disposiciones de la legislación aduanera, así como con otras normas legales y reglamentarias aplicables.

#### **2.2.2.1.2. Empleo de gestión**

Es el ejercicio activo del control aduanero, quien maneja los métodos para gestionar los riesgos sobre las acciones de control, prevaleciendo la privacidad en la información de la naturaleza obtenida para tal fin.

Según (Meisel Lanner, 2021) el sistema de gestión de riesgos en el control aduanero busca neutralizar y erradicar cualquier actividad o acto que transgreda la norma, dado que el control aduanero no puede realizar su funcionar sin un correcto y adecuado sistema de gestión de riesgos, ambos deben fluir de manera conjunta, y de este modo asegurar las formalidades de conformidad a la ley y el reglamento, sea por parte de los usuarios aduaneros como las personas obligadas en el gramaje aduanero. Por lo que, concluye que el trabajo conjunto entre el control aduanero y el empleo de un sistema de gestión de riesgos es sumamente importante para la ejecución de las operaciones de comercio internacional dado que permitiría mostrar el lado vigoroso de la Ley de Aduanas frente a los posibles infractores.

#### **2.2.2.1.3. Potestad aduanera**

Engloba un conjunto de facultades conferidas a la administración de aduanas con el propósito de supervisar y regular las diversas operaciones, tales como el ingreso, salida, traslado y desplazamiento de personas naturales y/o jurídicas en posesión de mercancías. Además de estas funciones, la potestad aduanera tiene enmarcado dentro de sus responsabilidades, la de salvaguardar el

cumplimiento riguroso de todas las disposiciones normativas y reglamentarias establecidas por la legislación jurídica aduanera.

En este contexto, la administración aduanera se convierte en un ente clave para salvaguardar que las transacciones comerciales transfronterizas se ejecuten de forma eficaz, transparente y de acuerdo con las normativas establecidas. Las atribuciones otorgadas dentro de la potestad aduanera incluyen la aplicación de inspecciones, la verificación de documentos, y la prescripción de sanciones en casos de no cumplir con las regulaciones aduaneras.

Además de ejercer un rol esencial en la aplicación y ejecución de las leyes aduaneras, la potestad aduanera también contribuye al mantenimiento del equilibrio tributario y al resguardo de los intereses económicos del Estado. Al ejercer estas atribuciones de manera efectiva, se logra un control adecuado sobre el flujo de mercancías y se fomenta la integridad en las transacciones comerciales internacionales, fortaleciendo así la confianza en el sistema aduanero.

#### **2.2.2.2. Régimen legal LGA – infracciones y sanciones**

Conforme al régimen legal debemos entenderlo en el campo aduanero, si existe obligación podrá acarrear alguna sanción o infracción sino cumple con lo determinado por la Ley General de Aduanas.

Siendo que en el articulado 199 nos dice; *que la administración aduanera viene a tener potestad como único ente facultado para ejercer la imposición de sanciones prescritas en la ley y reglamento.*

Ahora, debemos saber ¿Quiénes son los sujetos de sanciones?; son aquellos operadores, despachadores, dueños, consignatarios, transportistas, agentes de carga, almacenes, empresas de servicios,

concesionarios, beneficiarios y demás sea de comercio exterior o del interior del país. Y sus sanciones pueden ser multas, comiso de mercancía, suspensión, o en el peor de los casos suponiendo la gravedad de la falta será la cancelación e inhabilitación para volver a operar en aduanas.

### **2.2.2.3. Principios rectores de la LGA**

Dentro de los más destacados e importantes se puede tener a los siguientes principios:

- Facilitación del comercio internacional.
- Colaboración en la compartición de información.
- Involucramiento activo de los actores económicos.
- Administración de calidad y adhesión a estándares globales.
- Principios de buena fe y presunción de veracidad.
- Transparencia y divulgación pública.

## **2.3. Marco conceptual**

**2.3.1. Aduana Nacional:** De un país es el organismo que aplica sus normas y/o legislaciones y de control recaudatorio asimismo los tributos, donde la administración se encarga de ejercer funciones de la Ley General de Aduanas.

**2.3.2. Control aduanero:** Mecanismos usados por la administración para asegurar el cumplimiento del mismo, en su aplicación y ejecución conforme a sus competencias.

**2.3.3. Declaración Aduanera de mercancía:** Documento que declara el régimen que será de aplicación para la mercadería, y su suministración a detalle para la administración aduanera.

**2.3.4. Derechos de aduanas:** Aquel impuesto establecido a las mercaderías que ingresan al territorio.

- 2.3.5. Régimen aduanero:** Norma aplicable a aquellas mercaderías que están bajo su autoridad de potestad, conforme a su naturaleza o fines de operación que pueden ser decisivos, estacionales o de perfeccionamiento.
- 2.3.6. Revisión documentaria:** Evaluado por la administración aduanera toda información de declaraciones aduaneras de mercaderías y el sustento correspondiente.
- 2.3.7. SUNAT:** Llamado Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es la entidad encargada de la administración tributaria y aduanera en el Perú. Su función principal es la de recolectar los tributos internos y la de supervisar que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias. Además, gestiona el control aduanero a fin de velar por la correcta regulación de la entrada y salida de mercancías del territorio peruano.

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

La naturaleza de esta investigación es fundamental o pura, puesto que se centrará en proporcionar un conocimiento más profundo y extenso sobre la variable de estudio y las dimensiones previamente definidas. Este enfoque busca avanzar en la comprensión teórica de la temática, contribuyendo con nuevos aportes y perspectivas que fortalezcan la base de conocimiento existente en el campo de estudio específico. La investigación básica se distingue por su objetivo principal de ampliar la comprensión teórica sin una aplicación inmediata, permitiendo el desarrollo de fundamentos sólidos que puedan ser aprovechados en investigaciones aplicadas y prácticas futuras.

#### **3.1.1. Investigación según el alcance**

Esta investigación se clasifica como descriptiva, dado que su enfoque se centra en la necesidad de detallar y especificar cuidadosamente las características de las variables de interés. En este tipo de investigación, el énfasis recae en la elaboración de un análisis exhaustivo que permita una comprensión clara y completa de los fenómenos estudiados.

#### **3.1.2. Nivel de investigación**

Esta investigación se clasifica como transversal o transeccional, ya que se realiza dentro de un intervalo temporal específico. En este enfoque temporal, se busca obtener datos y analizar variables en un momento puntual, proporcionando una instantánea representativa de la realidad estudiada en ese instante específico.

Esta elección metodológica se sustenta en la necesidad de adquirir información relevante y actualizada, permitiendo así una visión instantánea y precisa de la realidad objeto de estudio. La indagación transversal, al proporcionar datos en un contexto temporal específico, permite reconocer patrones, identificar tendencias y establecer relaciones de manera más eficientes en un momento determinado, contribuyendo al avance del conocimiento en el área investigada.

### 3.2. Diseño de investigación

Esta investigación corresponde a una no experimental, puesto que no conlleva la maniobra deliberada de las variables en estudio. Su enfoque está centrado en la observación y análisis de estas variables en el entorno natural donde se desarrollan, sin intervenir o modificar sus condiciones de manera controlada.

En el diseño no experimental, la investigación se desarrolla por medio de la observación de fenómenos tal como se presentan de manera natural. El objetivo principal es comprender y describir las relaciones y comportamientos de las variables en su contexto sin influir directamente en ellas.

### 3.3. Población y Muestra



Donde:

M : Muestra

O : Observación de la muestra

#### 3.3.1. Población

Dentro del ámbito de una investigación, la población hace alusión a la totalidad de elementos o individuos que comparten características específicas y que constituyen el objeto de estudio. La naturaleza de la investigación determinará si esta población es finita o infinita.



Mi investigación está conformada por un rango poblacional de 150 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna, 2021.

### 3.3.2. Muestra

En el ámbito de la investigación constituye un grupo representativo extraído de la población total, seleccionado para participar en el estudio. Debido a que investigar a la totalidad de la población resulta a menudo impracticable o costoso, se opta por seleccionar una muestra con el propósito de realizar observaciones, recopilar datos o llevar a cabo experimentos. La selección de la muestra se realiza de manera que refleje las características fundamentales de la población bajo investigación.

Se comprende por 31 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna, 2021.

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E^2)(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Donde:

- n : Tamaño de la muestra
- Z : Distribución normal estándar (1.96)
- E : Margen de error estimado para la media (0.05)
- P : Probabilidad de suceso (0.5)
- Q : Probabilidad de no suceso (0.5)
- N : Tamaño de la población operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna (150)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(150)}{(0.05)^2(150 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 31

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Para esta presente tesis se utilizará la siguiente técnica:

- **La encuesta:** Es uno de los métodos que el investigador emplea para recopilar información mediante el uso de un cuestionario específicamente elaborado para abordar el fenómeno de estudio.

Una encuesta corresponde a un método de investigación que implica la recopilación sistemática de datos mediante la formulación de preguntas a individuos o grupos específicos. El propósito fundamental de una encuesta es obtener información acerca de las opiniones, actitudes, comportamientos o características de la población en cuestión.

Este método se emplea extensamente en diferentes áreas, como la investigación social, la investigación de mercado, la política y la salud pública, entre otros, con el fin de comprender las percepciones y comportamientos de la población respecto a un tema específico.

#### 3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado para recopilar la información de las variables investigadas consistirá en el siguiente elemento:

- **El cuestionario:** Este documento contiene un conjunto de preguntas con una escala tipo Likert, formuladas y organizadas en sintonía con los objetivos de la investigación.

Un cuestionario constituye una herramienta elaborada para recabar información en una investigación, empleando una serie de preguntas estructuradas y predeterminadas que se presentan a los participantes. Estas preguntas pueden ser cerradas, con opciones de respuesta previamente establecidas, o abiertas, posibilitando respuestas más detalladas.

El propósito del cuestionario es estandarizar la recopilación de datos y facilitar el análisis cuantitativo. Su diseño debe ser claro y preciso para evitar sesgos y asegurar respuestas fiables y válidas. Los cuestionarios se emplean comúnmente en encuestas, estudios de opinión, investigaciones de mercado y otros contextos de investigación social o científica.

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

El análisis de las fichas recopiladas se ejecutará mediante dos métodos: manualmente y utilizando el software SPSS v.26. Este último se empleará para ofrecer resultados estructurados de la siguiente manera:

- **Tablas de frecuencia:** Este recurso proporciona una representación organizada de los datos, mostrando cómo se distribuyen los valores dentro de la muestra. Facilita la comprensión de la frecuencia de cada categoría o respuesta, brindando una visión clara de la distribución de la información recopilada.

Las tablas de frecuencia constituyen herramientas estadísticas que sintetizan la distribución de datos al presentar la frecuencia con la que cada valor aparece en un conjunto determinado. Estas tablas estructuran los datos en categorías o intervalos, contabilizando la frecuencia de cada valor en dichas categorías.

- **Gráficos de barras:** Estos gráficos son herramientas visuales valiosas que permiten la comparación de dos o más variables. Pueden presentarse tanto en formato horizontal como vertical, facilitando la identificación de patrones y tendencias en los datos recopilados. Este tipo de representación gráfica agiliza la interpretación de las relaciones entre las variables, ofreciendo una visión más intuitiva y comprensible de los resultados.

Consiste en un gráfico visual que emplea barras rectangulares para mostrar la frecuencia, magnitud o comparación entre distintas categorías o conjuntos de datos. Cada barra en el gráfico representa una categoría específica, y su altura o longitud está en proporción con la cantidad o magnitud asociada a esa categoría. Este tipo de representación visual es útil para analizar y comparar información de manera clara y efectiva.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Confiabilidad de instrumentos

La confiabilidad de los instrumentos, evaluada a través del coeficiente alfa de Cronbach, viene a ser aquella medida estadística para estimar la coherencia interna o confiabilidad de un grupo de ítems o preguntas en un instrumento de medición, como un cuestionario o escala. En resumen, el coeficiente alfa de Cronbach analiza la consistencia y la compensación entre las respuestas a diferentes preguntas que conforman un instrumento.

El coeficiente alfa de Cronbach puede fluctuar entre 0 y 1. Una proximidad a 1 significa que el instrumento tiene mayor consistencia interna, sugiriendo que las preguntas o ítems del instrumento están altamente relacionados entre sí y miden conjuntamente la variable que se pretende evaluar. Por el contrario, un valor más bajo podría indicar una menor consistencia interna, lo que podría generar dudas sobre la confiabilidad del instrumento.

**Tabla 2.**  
*Escala de Alpha de Cronbach*

<b>Escala</b>	<b>Interpretación</b>
Si el Coef. A.C. mayor a 0.9	El cuestionario es excelente
Si el Coef. A.C. mayor a 0.8	El cuestionario es bueno
Si el Coef. A.C. mayor a 0.7	El cuestionario es aceptable
Si el Coef. A.C. mayor a 0.6	El cuestionario es cuestionable
Si el Coef. A.C. mayor a 0.5	El cuestionario es pobre
Si el Coef. A.C. menor a 0.5	El cuestionario es inaceptable

#### 4.1.1. De la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía

**Tabla 3.**

*Alpha de Cronbach Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancía*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,735	20

#### **Interpretación:**

La Tabla Nro. 3 revela que el coeficiente alfa de Cronbach para la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía" es 0,735. Este valor indica que la consistencia interna del instrumento utilizado para medir esta variable es ACEPTABLE. En otras palabras, las preguntas o ítems relacionados con la variable estudiada muestran una coherencia razonable entre sí, sugiriendo que el instrumento es confiable para medir esta dimensión específica de manera consistente.

#### 4.1.2. De la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas

**Tabla 4.**

*Alpha de Cronbach Aplicación de la Ley General de Aduanas*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nro. de elementos
,772	25

#### **Interpretación:**

La Tabla Nro. 4 revela que el coeficiente alfa de Cronbach para la variable "Ley General de Aduanas " es 0,772. Este valor indica que la consistencia interna del instrumento utilizado para medir esta variable es ACEPTABLE. En otras palabras, las preguntas o ítems relacionados con la variable estudiada muestran una coherencia razonable entre sí, sugiriendo que el instrumento es confiable para medir esta dimensión específica de manera consistente.

## 4.2. Validez de contenido de los instrumentos

La validez de contenido se refiere a la medida en que un instrumento de medición, como un cuestionario, examen o prueba, efectivamente mide lo que se supone que debe medir. En una investigación o tesis, la validez de contenido se refiere a la adecuación y representatividad de las preguntas, ítems o elementos del instrumento en relación con el concepto o constructo que se está evaluando. Se evalúa si el instrumento abarca de manera completa y precisa el tema o fenómeno que se está estudiando, asegurando que capture todos los aspectos relevantes de esa área específica.

La validez de contenido puede ser evaluada por expertos en el campo o área de estudio específico. Estos expertos suelen ser profesionales con experiencia y conocimientos relevantes en el tema que se está investigando. Ellos revisan y juzgan si los elementos del instrumento (preguntas, ítems, escalas, etc.) son adecuados y representativos del concepto que se pretende medir. Este proceso puede incluir revisión de contenido, juicio de relevancia y pertinencia, así como evaluación de la comprensión y claridad de los ítems en relación con el fenómeno estudiado.

### 4.2.1. Validez de contenido de la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía

La validez fue evaluada por tres expertos cualificados, cuyas evaluaciones se detallan en el Anexo 03.

**Tabla 5.**

*Valoración de expertos del cuestionario para la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía*

INDICADORES	CRITERIOS	EXPRT.	EXPRT.	EXPRT.
		1	2	3
<b>CLARIDAD</b>	Los elementos están redactados utilizando un lenguaje adecuado y comprensible.	5	4	4

<b>OBJETIVIDAD</b>	Se presenta a través de comportamientos que son observables.	5	5	5
<b>PERTINENTE</b>	Las preguntas están relacionadas con el tema.	5	4	5
<b>ORGANIZACIÓN</b>	La disposición de las preguntas sigue un orden lógico.	5	4	5
<b>SUFICIENCIA</b>	Hay una cantidad y calidad adecuadas de elementos para formar el concepto general.	5	5	4
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Apropiado para medir aspectos de las estrategias científicas.	5	4	5
<b>CONSISTENCIA</b>	Hay consistencia y coherencia entre las preguntas.	5	4	5
<b>COHERENCIA</b>	En los índices, indicadores y dimensiones.	5	4	5
<b>METODOLOGÍA</b>	El proceso sigue el método científico.	5	4	5

**Tabla 6.**

*Calificación del instrumento para la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía*

<b>NUEVA ESCALA</b>	<b>INTERVALO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
0.0 – 2.218	A	Adecuación total
2.219 – 4.437	B	Adecuación en gran medida
4.438 – 6.656	C	Adecuación promedio
6.657 – 8.875	D	Adecuación escasa
8.876 – 11.094	E	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía= 4.67



**Tabla 7.**

*Índice de validación de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.0 - 1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 - 3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

**Interpretación:**

Según los datos presentados en la Tabla Nro. 5 y Tabla Nro. 6, la distancia de puntos múltiples (DPP) para el instrumento "Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías" es de 1.11, situándose dentro del intervalo A designado como "Adecuación Total". Esta clasificación señala que el instrumento exhibe un nivel de adecuación total, lo cual respalda su validez. En otras palabras, la consistencia y precisión del instrumento para medir la variable en cuestión son satisfactorias.

Además, el índice de la validación para la variable "Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías" es de 4.67, ubicándose en el intervalo E, calificado como "Muy bueno" según la Tabla Nro. 7. Este resultado indica que la validación de la variable es altamente efectiva y confiable, reforzando así la robustez del instrumento utilizado en la recopilación de datos asociados al error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.

#### 4.2.2. Validez de contenido de la variable: Aplicación de la Ley General --de Aduanas

La validez fue evaluada por tres expertos cualificados, cuyas evaluaciones se detallan en el Anexo 03.

**Tabla 8.**

*Valoración de expertos del cuestionario para la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*

INDICADORES	CRITERIOS	EXPERT. EXPRT. EXPRT.		
		1	2	3
<b>CLARIDAD</b>	Los elementos están redactados utilizando un lenguaje adecuado y comprensible.	5	4	5
<b>OBJETIVIDAD</b>	Se presenta a través de comportamientos que son observables.	5	4	4
<b>PERTINENTE</b>	Las preguntas están relacionadas con el tema.	5	5	4
<b>ORGANIZACIÓN</b>	La disposición de las preguntas sigue un orden lógico.	5	4	4
<b>SUFICIENCIA</b>	Hay una cantidad y calidad adecuadas de elementos para formar el concepto general.	5	4	5
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Apropiado para medir aspectos de las estrategias científicas.	5	4	4
<b>CONSISTENCIA</b>	Hay consistencia y coherencia entre las preguntas.	5	4	5
<b>COHERENCIA</b>	En los índices, indicadores y dimensiones.	5	5	5
<b>METODOLOGÍA</b>	El proceso sigue el método científico.	5	5	5

**Tabla 9.**

*Calificación del instrumento para la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000– 2.4000	A	Adecuación total
2.401 – 4.801	B	Adecuación en gran medida
4.802 – 7.202	C	Adecuación promedio
7.203 – 9.603	D	Adecuación escasa
9.604 – 12.004	E	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas =

**Tabla 10.***Índice de validación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 - 1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 - 3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

**Interpretación:**

Según los datos presentados en la Tabla Nro. 8 y Tabla Nro. 9, la distancia de puntos múltiples (DPP) para el instrumento "Ley General de Aduanas" es de 1.33, situándose dentro del intervalo A designado como "Adecuación Total". Esta clasificación señala que el instrumento exhibe un nivel de adecuación total, lo cual respalda su validez. En otras palabras, la consistencia y precisión del instrumento para medir la variable en cuestión son satisfactorias.

Además, el índice de la validación para la variable "Ley General de Aduanas" es de 4.63, ubicándose en el intervalo E, calificado como "Muy bueno" según la Tabla Nro. 10. Este resultado indica que la validación de la variable es altamente efectiva y confiable, reforzando así la robustez del instrumento utilizado en la recopilación de datos asociados al error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.

### 4.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos

#### 4.3.1. De la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía

**Tabla 11.**

*Análisis de Variabilidad “Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía”*

N°	Preguntas	Media	Varianza
1	Considera Ud. adecuado el marco normativo del cual se rigen.	3.06	0.396
2	Considera Ud. que tiene un nivel de eficiencia el sistema normativo.	2.97	0.432
3	Considera Ud. importante el sistema del control aduanero.	3.32	0.426
4	Considera Ud. que la equivocación material debe ser causal de anulación del acto.	2.19	0.561
5	Considera Ud. que el error de ejecución de un acto determinado se encuentra en el marco y/o reglamento jurídico.	2.84	0.206
6	Los errores mecanográficos son considerados error material para la administración de aduanas.	3.16	0.273
7	Considera Ud. que el error material se encuentra preciso en su marco normativo.	2.68	0.292
8	Considera Ud. que el sistema de control se enfoca en la diferenciación en cuanto al fondo y forma de una declaración.	3.00	0.333
9	Ha sido frecuente los casos de error de material en su desempeño como auxiliar de despacho.	2.94	0.129
10	Considera Ud. que las personas naturales y jurídicas en ocasiones no realizan actos de buena Fe.	3.39	0.245
11	La desarmonía en la manifestación externa es causal de error de contenido para la administración de aduanas.	3.77	0.314
12	Considera Ud. que en su entidad toman las acciones pertinentes frente a una detención de operación o acto.	3.58	0.252
13	La información obtenida de los sujetos es confidencial en la administración de aduanas.	3.03	0.232

14	El error de transmisión de voluntad es de fácil verificación por parte de la administración aduanera.	2.81	0.361
15	Si una declaración presenta anomalías se da la anulación de la declaración.	1.10	0.090
16	Considera que si una declaración tiene un tercero este debe estar presente para configurarse la voluntad del mismo.	2.35	0.237
17	La declaración expresa de un sujeto en ocasiones es viable para la administración aduanera.	2.61	0.312
18	El error material dependiendo su gravedad puede ser configurado como defraudación a la administración aduanera.	4.16	0.206
19	Considera Ud. que la administración aduanera salvaguarda los intereses del estado.	3.00	0.267
20	Considera Ud. que el ordenamiento jurídico de aduanas a contrarrestado acciones ilícitas en la administración de aduanas.	3.10	0.490

---

*Nota.* N válido (por lista)

### **Interpretación:**

En la Tabla Nro. 11 se presenta la evaluación de la variabilidad de cada pregunta incluida en el cuestionario relativo a la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía". La pregunta Nro. 18 destaca con una media superior de 4.16 y una varianza de 4.16, indicando así una mayor dispersión en las respuestas. Por otro lado, la pregunta Nro. 15 exhibe la media más baja, registrando 1.10, con una varianza correspondiente de 0.090, lo que sugiere una menor variabilidad en las respuestas a esta pregunta específica.

**Tabla 12.**

*Análisis de Correlación de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía*

N°	Preguntas	Correlación de Pearson
1	Considera Ud. adecuado el marco normativo del cual se rigen.	1
2	Considera Ud. que tiene un nivel de eficiencia el sistema normativo.	,731**
3	Considera Ud. importante el sistema del control aduanero.	0.354
4	Considera Ud. que la equivocación material debe ser causal de anulación del acto.	,397*
5	Considera Ud. que el error de ejecución de un acto determinado se encuentra en el marco y/o reglamento jurídico.	,504**
6	Los errores mecanográficos son considerados error material para la administración de aduanas.	0.033
7	Considera Ud. que el error material se encuentra preciso en su marco normativo.	,455*
8	Considera Ud. que el sistema de control se enfoca en la diferenciación en cuanto al fondo y forma de una declaración.	0.092
9	Ha sido frecuente los casos de error de material en su desempeño como auxiliar de despacho.	0.276
10	Considera Ud. que las personas naturales y jurídicas en ocasiones no realizan actos de buena Fe.	,559**
11	La desarmonía en la manifestación externa es causal de error de contenido para la administración de aduanas.	0.043
12	Considera Ud. que en su entidad toman las acciones pertinentes frente a una detención de operación o acto.	0.089
13	La información obtenida de los sujetos es confidencial en la administración de aduanas.	0.117
14	El error de transmisión de voluntad es de fácil verificación por parte de la administración aduanera.	0.142
15	Si una declaración presenta anomalías se da la anulación de la declaración.	0.034
16	Considera que si una declaración tiene un tercero este debe estar presente para configurarse la voluntad del mismo.	,358*
17	La declaración expresa de un sujeto en ocasiones es viable para la administración aduanera.	,548**
18	El error material dependiendo su gravedad puede ser configurado como defraudación a la administración aduanera.	0.196
19	Considera Ud. que la administración aduanera salvaguarda los intereses del estado.	0.205

Considera Ud. que el ordenamiento jurídico de aduanas a 0.212  
20 contrarrestado acciones ilícitas en la administración de  
aduanas.

---

*Nota.* \*\*. La correlación muestra significancia a un nivel del 0,01 (de  
forma bilateral).

\*. La correlación muestra significancia a un nivel del 0,05 (de  
forma bilateral).

**Interpretación:**

De la Tabla Nro. 12, se destaca que la pregunta 6 presenta la correlación más baja, contribuyendo con un valor de 0.033, mientras que la pregunta 10 exhibe la correlación más alta, registrando 0.559. Es importante señalar que una correlación será considerada significativa cuando esté acompañada por un asterisco.

#### 4.3.2. De la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas

**Tabla 13.**

*Análisis de Variabilidad Aplicación de la Ley General de Aduanas*

N°	Aplicación de la Ley General de Aduanas	Media	Varianza
1	Existe un correcto control aduanero en la revisión documentaria y reconocimiento físico de las mercaderías.	3.10	1.024
2	El control aduanero es efectivo y uniforme en todas las importaciones realizadas.	2.97	0.632
3	Considera Ud. que existe un alto grado de error material en las DAM y la mercadería que se importa.	3.26	0.465
4	Considera Ud. que han sido efectivos los procesos de rectificación del error material de las declaraciones.	2.52	0.525
5	Existe un alto grado de comiso de mercaderías sin ser devueltas por errores materiales en las DAM.	3.19	0.695
6	Considera Ud. que los errores materiales por digitación que no impliquen defraudación tributaria deberían poder ser rectificadas sin tanto trámite burocrático.	4.48	0.458
7	Considera Ud. que debería brindarse mayores facilidades de solución a las personas que importan y han incurrido en un error material.	4.32	0.426
8	Considera que el empleo de gestión de riesgos ha sido efectivo para neutralizar o reducir actividades que transgreden la normativa aduanera y la ley en general.	2.97	0.766
9	Considera Ud. que existe una correcta identificación de riesgos en el momento del ingreso de la mercadería	3.42	0.585
10	Considera Ud. que la aduana lleva a cabo un adecuado control previo en las importaciones de mercaderías.	2.90	1.090
11	Considera Ud. que la aduana lleva a cabo un adecuado control posterior en las importaciones de mercaderías.	2.97	0.832
12	Los errores materiales son detectados a tiempo para su corrección o rectificación	2.94	0.729
13	Considera Ud. que los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan conforme a las normas y políticas aduaneras establecidas.	2.87	0.916
14	Considera Ud. que los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan con ética.	3.06	0.929



15	Considera Ud. que el engorroso proceso de rectificación de un error material ocasiona que existan acuerdos externos con operadores, servidores o funcionarios públicos para pasarlos por desapercibidos.	3.90	0.624
16	Alguna vez ha tenido conocimiento si en el proceso de importación existen pagos informales para pasar por desapercibidos errores materiales.	3.35	0.770
17	La potestad aduanera es desarrollada de forma adecuada y fehaciente en el momento de la importación.	2.97	0.766
18	Considera Ud. que el error material de las DAM deberían tener mayor criterio de solución por parte de la administración tributaria.	4.42	0.518
19	Considera Ud. que el error de digitación que no implica defraudación de renta de aduanas, no debería ser un error sancionable.	4.65	0.370
20	Considera Ud. que la Administración Tributaria valora el principio de buena fe en los trámites aduaneros	2.13	0.716
21	Considera que es aplicable el principio de veracidad cuando existe una rectificación en las autoliquidaciones.	3.55	0.523
22	Considera Ud. que los servidores y funcionarios públicos desarrollan de forma adecuada su labor al momento de detectar un error material.	2.81	0.828
23	Considera Ud. que la normatividad aduanera no es favorecedora para el importador en cuanto a los errores materiales.	3.55	0.589
24	Considera Ud. que la normatividad aduanera de la Ley General de aduanas es escueta en cuanto al error material.	3.06	0.796
25	Considera Ud. que el actual sistema aduanero es efectivo.	3.16	0.606

---

*Nota.* N válido (por lista)

### **Interpretación:**

La Tabla 13 presenta la evaluación del nivel de variabilidad de cada pregunta presente en el cuestionario relacionado con la variable "Aplicación de la Ley General de Aduanas". Destaca la pregunta 19 con una media más elevada de 4.65 y una varianza de 0.370, señalando una mayor dispersión en las respuestas. Por otro lado, la pregunta 20 exhibe la media más baja, registrando 2.13, con una varianza correspondiente de 0.716, indicando así una menor variabilidad en las respuestas específicas a esta pregunta.

**Tabla 14.***Análisis de Correlación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*

N°	Aplicación de la Ley General de Aduanas	Correlación de Pearson
1	Existe un correcto control aduanero en la revisión documentaria y reconocimiento físico de las mercaderías.	1
2	El control aduanero es efectivo y uniforme en todas las importaciones realizadas.	,708**
3	Considera Ud. que existe un alto grado de error material en las DAM y la mercadería que se importa.	,424*
4	Considera Ud. que han sido efectivos los procesos de rectificación del error material de las declaraciones.	0.293
5	Existe un alto grado de comiso de mercaderías sin ser devueltas por errores materiales en las DAM.	0.221
6	Considera Ud. que los errores materiales por digitación que no impliquen defraudación tributaria deberían poder ser rectificadas sin tanto trámite burocrático.	0.119
7	Considera Ud. que debería brindarse mayores facilidades de solución a las personas que importan y han incurrido en un error material.	0.099
8	Considera que el empleo de gestión de riesgos ha sido efectivo para neutralizar o reducir actividades que transgreden la normativa aduanera y la ley en general.	,606**
9	Considera Ud. que existe una correcta identificación de riesgos en el momento del ingreso de la mercadería	0.227
10	Considera Ud. que la aduana lleva a cabo un adecuado control previo en las importaciones de mercaderías.	,640**
11	Considera Ud. que la aduana lleva a cabo un adecuado control posterior en las importaciones de mercaderías.	,762**
12	Los errores materiales son detectados a tiempo para su corrección o rectificación	,625**
13	Considera Ud. que los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan conforme a las normas y políticas aduaneras establecidas.	,564**
14	Considera Ud. que los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan con ética.	,711**
15	Considera Ud. que el engorroso proceso de rectificación de un error material ocasiona que existan acuerdos externos con operadores, servidores o funcionarios públicos para pasarlos por desapercibidos.	0.155
16	Alguna vez ha tenido conocimiento si en el proceso de importación existen pagos informales para pasar por desapercibidos errores materiales.	,528**
17	La potestad aduanera es desarrollada de forma adecuada y fehaciente en el momento de la importación.	,832**
18	Considera Ud. que el error material de las DAM deberían tener mayor criterio de solución por parte de la administración tributaria.	,400*

19	Considera Ud. que el error de digitación que no implica defraudación de renta de aduanas, no debería ser un error sancionable.	0.051
20	Considera Ud. que la Administración Tributaria valora el principio de buena fe en los trámites aduaneros	,374*
21	Considera que es aplicable el principio de veracidad cuando existe una rectificación en las autoliquidaciones.	,381*
22	Considera Ud. que los servidores y funcionarios públicos desarrollan de forma adecuada su labor al momento de detectar un error material.	,564**
23	Considera Ud. que la normatividad aduanera no es favorecedora para el importador en cuanto a los errores materiales.	0.273
24	Considera Ud. que la normatividad aduanera de la Ley General de aduanas es escueta en cuanto al error material.	,399*
25	Considera Ud. que el actual sistema aduanero es efectivo.	0.064

*Nota.* \*\*. La correlación muestra significancia a un nivel del 0,01 (de forma bilateral).

\*. La correlación muestra significancia a un nivel del 0,05 (de forma bilateral).

### **Interpretación:**

De Tabla 14, se evidencia que la pregunta 19 presenta la correlación más baja, alcanzando un valor de 0.051, mientras que la pregunta 11 exhibe la correlación más alta, registrando 0.762.

### 4.3.3. Prueba de normalidad

#### 4.3.3.1. De la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía

La prueba de normalidad es un enfoque estadístico utilizado para verificar si un conjunto de datos se adecua a una distribución normal, también llamada distribución gaussiana. La distribución normal es esencial en la estadística y supone que los datos están distribuidos simétricamente alrededor de su medio, formando una curva de campana.

Existen diversas pruebas de normalidad disponibles, y la elección de la prueba varía según el tamaño del grupo y la característica de los datos. Algunas pruebas comunes incluyen Anderson-Darling, Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk.

El procedimiento implica comparar los datos observados con lo que se esperaría bajo una distribución normal. Si los datos no presentan desviaciones significativas de la normalidad, se considera que cumplen con la suposición de normalidad. En cambio, si los resultados de la prueba indican que los datos no siguen una distribución normal, esto puede afectar el uso de métodos estadísticos que asumen normalidad, y el investigador podría necesitar explorar enfoques alternativos.

Por tanto, para determinar la distribución de normalidad de esta tesis, se tomará en cuenta las siguientes preposiciones:

**H<sub>0</sub>: Los datos provienen de una distribución normal**

**H<sub>1</sub>: Los datos no provienen de una distribución normal**

Así también se deberá tener en cuenta la siguiente regla:

SIG o p-valor  $> 0.05$ : Se acepta H<sub>0</sub>

SIG o p-valor  $< 0.05$ : Se rechaza H<sub>0</sub>

**Tabla 15.**  
*Prueba de Normalidad*

Estadístico	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
		gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA	,161	31	,039	,924	31	,030

*Nota.* a. Corrección de significación de Lilliefors

### **Interpretación:**

De los resultados extraídos de la Tabla Nro. 15, correspondiente a la variable Error Material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías, al ser el número de encuestas de 31 personas, se debe prestar atención a la columna de la prueba de Shapiro-Wilk, donde el p-valor es 0,030; este valor está por debajo de 0,05, lo que implica el rechazo de la hipótesis nula (H<sub>0</sub>). En consecuencia, se interpreta que *los datos de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía no provienen de una distribución normal.*

#### 4.3.3.2. De la variable: Ley General de Aduanas

**H<sub>0</sub>: Los datos provienen de una distribución normal**

**H<sub>i</sub>: Los datos no provienen de una distribución normal**

SIG o p-valor > 0.05: Se acepta H<sub>0</sub>

SIG o p-valor < 0.05: Se rechaza H<sub>0</sub>

**Tabla 16.**

*Prueba de Normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS	,201	31	,003	,861	31	,001

*Nota.* a. Corrección de significación de Lilliefors

#### **Interpretación:**

De los resultados extraídos de la Tabla Nro. 16, correspondiente a la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas, al ser la cantidad de encuestas de 31 personas, Se debe prestar atención a la columna de la prueba de Shapiro-Wilk, donde el p-valor es 0,003; este valor está por debajo de 0,05, lo que implica el rechazo de la hipótesis nula (H<sub>0</sub>). En consecuencia, se interpreta que *los datos asociados a la variable "Aplicación de la Ley General de Aduanas" no se distribuyen de manera normal.*

#### 4.3.4. Análisis cruzado de las variables de estudio

**Tabla 17.**

*Análisis cruzado de las variables de estudio*

**Tabla cruzada ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA \*APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS**

			APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS		Total
			Regular	Alto	
ERROR MATERIAL EN LAS DAM	Regular	Recuento	30	1	31
		% dentro de ERROR MATERIAL EN LAS DAM	96,8%	3,2%	100,0%
Total		Recuento	30	1	31
		Recuento Porcentual	96,8%	3,2%	100,0%

#### **Interpretación:**

De los resultados extraídos de la presente Tabla Nro. 17, el 100.0% manifestaron que Regularmente existe “Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía”. En cuanto a la segunda variable el 96.8% señalaron que Regularmente es por la “Aplicación de la Ley General de Aduanas” y solo el 3.2% manifestaron que es altamente por la “Aplicación de la Ley General de Aduanas”. Esta interpretación nos ha facultado para examinar las respuestas proporcionadas por los encuestados mediante el cruce de ambas variables. Esto nos proporciona una comprensión más minuciosa de la relación entre las variables utilizadas en este estudio, permitiéndonos analizar el comportamiento de los datos tanto de la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía" como de la "Aplicación de la Ley General de Aduanas".

#### 4.4. Presentación de resultados por variables y dimensiones

##### 4.4.1. Resultados sobre la variable: Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía

##### 4.4.1.1. Análisis por dimensión

##### 4.4.1.1. Dimensión: Error de actos de declaración

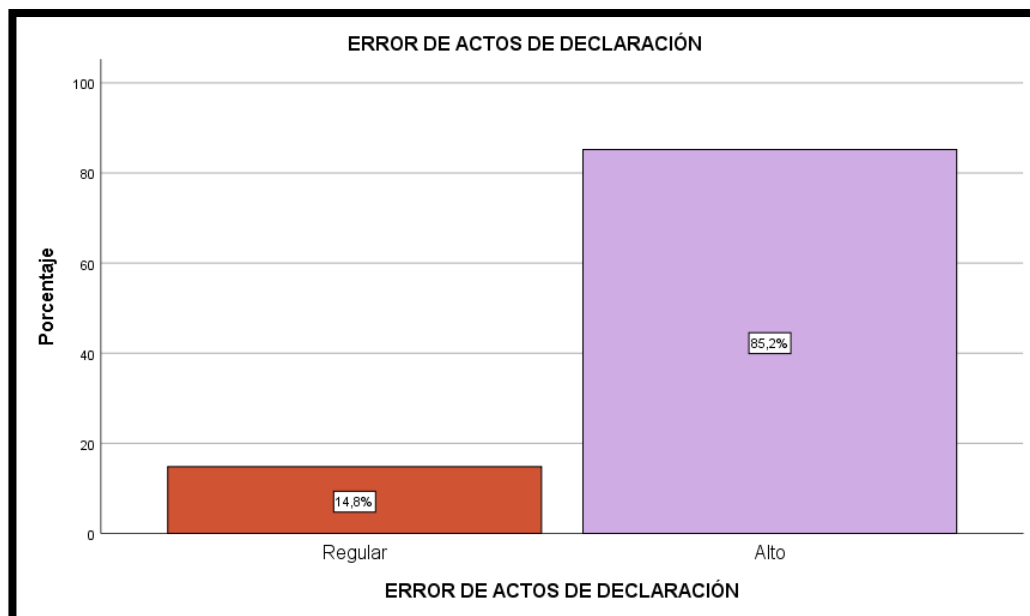
**Tabla 18.**

*Frecuencia de la dimensión Error de actos de declaración*

ERROR DE ACTOS DE DECLARACIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	4	12,9	14,8	14,8
	Alto	23	74,2	85,2	100,0
	Total	27	87,1	100,0	
Total		31	100,0		

**Figura 1.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de actos de declaración*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 18



**Tabla 19.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 6 – 10 ]
Regular	[ 11 – 15 ]
Alto	[ 16 – 20 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 18 y la Figura Nro. 1 ilustran el patrón de actuación de la dimensión "Error de actos de declaración" derivada de la Variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía". Se obtuvo como resultado: Que un 85.2% considera que existe un Alto Error de actos de declaración, y 14.8% considera que existe Regular Error de actos de declaración.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de "Alto Error de actos de declaración", en donde 23 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas que evalúan si es adecuado el marco normativo del cual se rigen, el nivel de eficiencia el sistema normativo, si la equivocación material debe ser causal de anulación del acto, si el error de ejecución de un acto determinado se encuentra en el marco y/o reglamento jurídico y si los errores mecanográficos son considerados error material para la administración de aduanas.

#### 4.4.1.1.2. Dimensión: Error de contenido de declaración

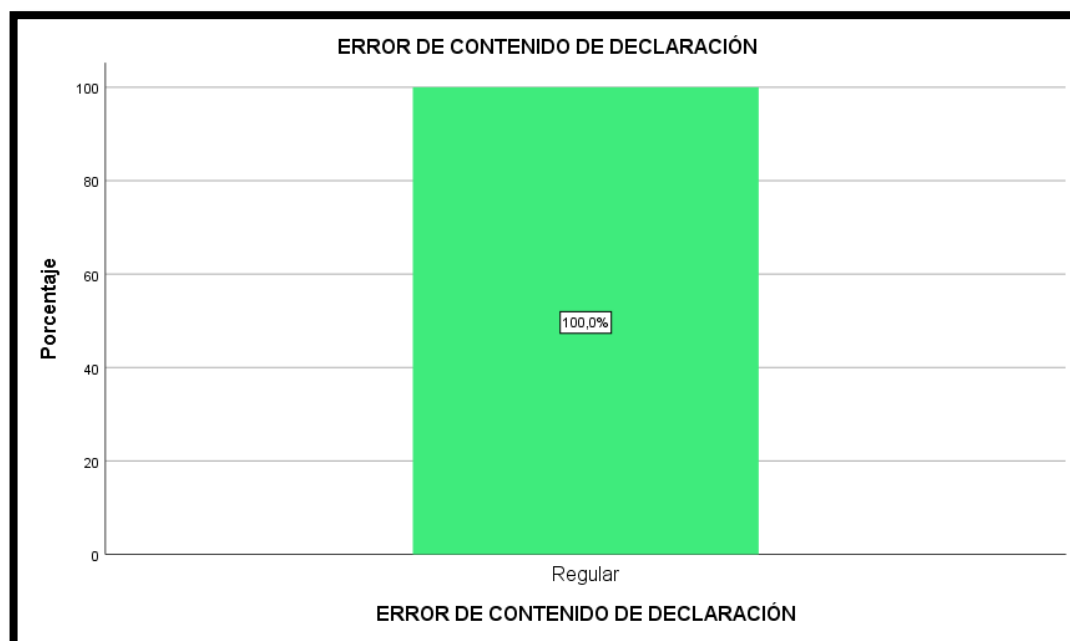
**Tabla 20.**

*Frecuencia de la dimensión Error de contenido de declaración*

		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Regular	31	100,0	100,0	100,0

**Figura 2.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de contenido de declaración*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 20

**Tabla 21.**  
*Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 6 – 10 ]
Regular	[ 11 – 15 ]
Alto	[ 16 – 20 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 20 y la Figura Nro. 2 ilustran el patrón de actuación de la dimensión "Error de contenido de declaración" derivada de la Variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía". Se obtuvo como resultado: Que un 100.0% considera que existe un Regular grado de Error de contenido de declaración.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Error de contenido de declaración”, en donde 31 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas donde consideran que el error material se encuentra preciso en su marco normativo, que el sistema de control se enfoca en la diferenciación en cuanto al fondo y forma de una declaración, que ha sido frecuente los casos de error de material en su desempeño como auxiliar de despacho, que las personas naturales y jurídicas en ocasiones no realizan actos de buena fe, que la desarmonía en la manifestación externa es causal de error de contenido para la administración de aduanas y que en su entidad toman las acciones pertinentes frente a una detención de operación o acto.

#### 4.4.1.1.3. Dimensión: Error de Transmisión de Voluntad

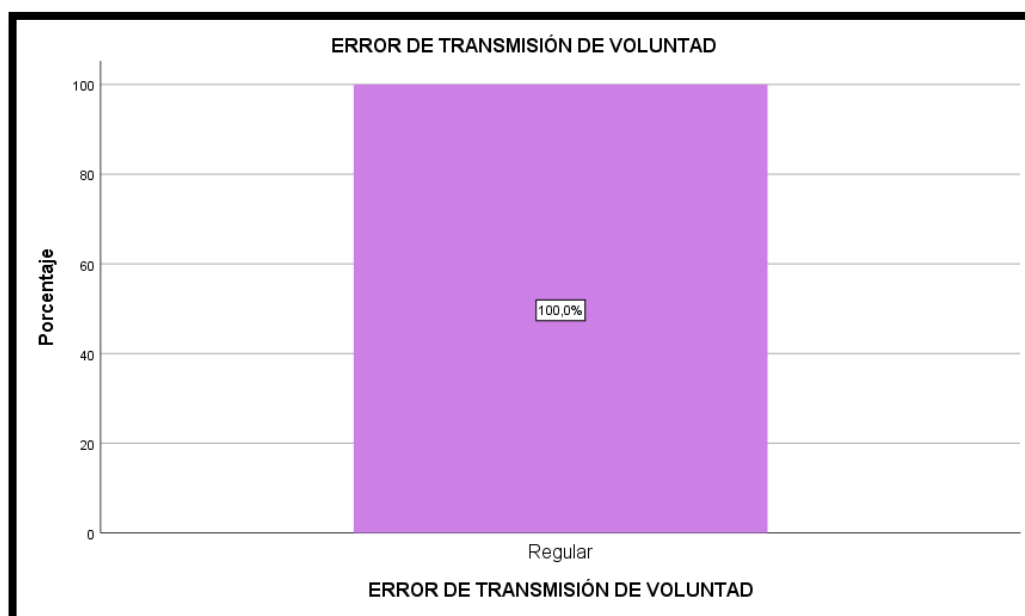
**Tabla 22.**

*Frecuencia de la dimensión Error de Transmisión de Voluntad*

<b>ERROR DE TRANSMISIÓN DE VOLUNTAD</b>					
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Regular	31	100,0	100,0	100,0

**Figura 3.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Error de Transmisión de Voluntad*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 22

**Tabla 23.**  
*Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 8 – 18 ]
Regular	[ 19 – 29 ]
Alto	[ 30 – 40 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 22 y la Figura Nro. 3 ilustran el patrón de actuación de la dimensión "Error de transmisión de voluntad" derivada de la Variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía". Se obtuvo como resultado: Que un 100.0% considera que existe un Regular grado de Error de transmisión de voluntad.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Error de transmisión de voluntad”, en donde 31 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas donde consideran que el error de transmisión de voluntad es de fácil verificación por parte de la administración aduanera, si una declaración presenta anomalías se da la anulación de la declaración, si una declaración tiene un tercero este debe estar presente para configurarse la voluntad del mismo, el error material dependiendo su gravedad puede ser configurado como defraudación a la administración aduanera, que la administración aduanera salvaguarda los intereses del estado, y que el ordenamiento jurídico de aduanas a contrarrestado acciones ilícitas en la administración de aduanas.

#### 4.4.1.2. De la variable: Error material en las DAM

**Tabla 24.**

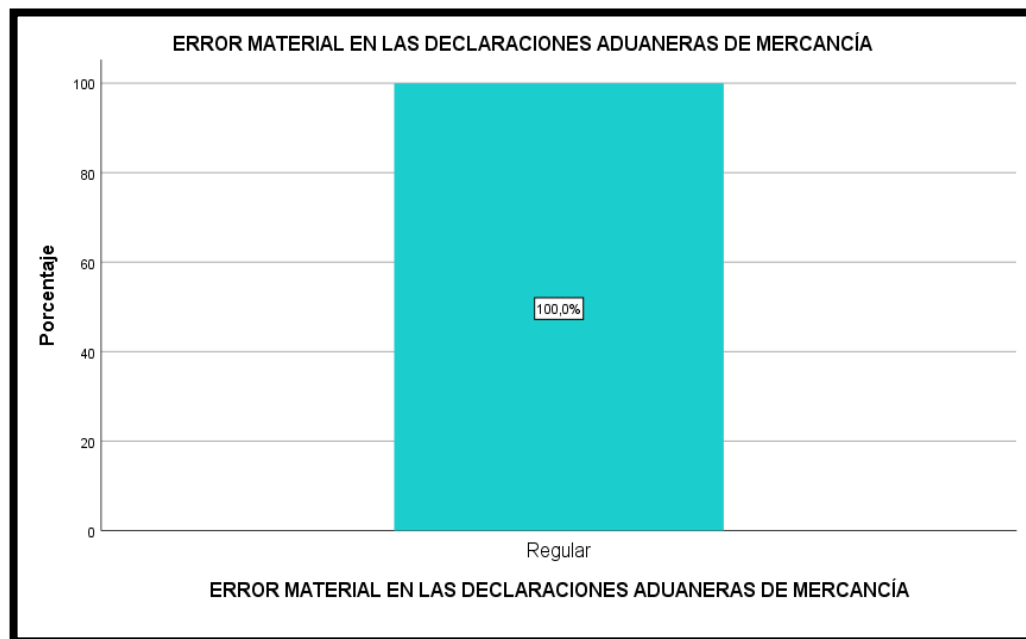
*Frecuencia de la variable Error material en las DAM*

#### ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA

		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Regular	31	100,0	100,0	100,0

**Figura 4.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la variable Error material en las DAM*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 24

**Tabla 25.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 20 – 46 ]
Regular	[ 47 – 73 ]
Alto	[ 74 –100 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 24 y Figura Nro. 4, ilustran el patrón de actuación de la Variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía, en donde se obtuvo como resultado: Que el 100% manifiesta que existe un nivel Regular de Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular”, en donde 31 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas relacionadas a dimensiones como Error de Actos de Declaración, Error de Contenido de Declaración y Error de transmisión de voluntad.

#### 4.4.2. Resultados sobre la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas

##### 4.4.2.1. Análisis por dimensión

##### 4.4.2.1.1. Dimensión: Control aduanero

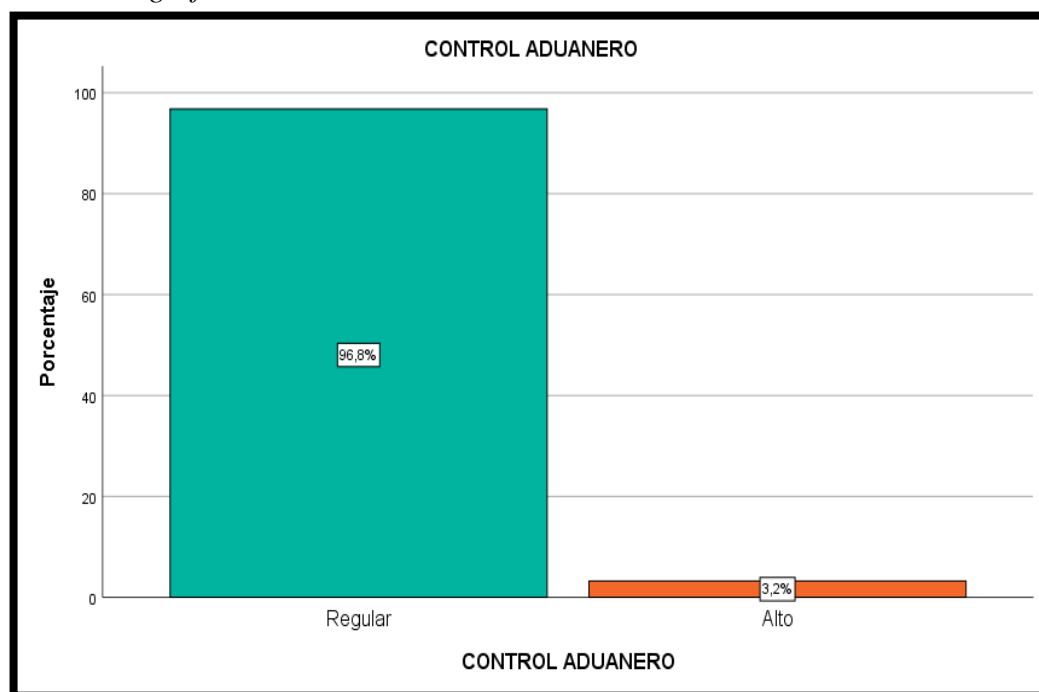
**Tabla 26.**

*Frecuencia de la Control aduanero*

CONTROL ADUANERO					
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escal a	Regular	30	96,8	96,8	96,8
	Alto	1	3,2	3,2	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

**Figura 5.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Control aduanero*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 26



**Tabla 27.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 07 – 16 ]
Regular	[ 17 – 26 ]
Alto	[ 27 – 36 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 26 y Figura Nro. 5, ilustran el patrón de actuación de la dimensión “Control Aduanero” derivada de la Variable Aplicación de la Ley General de Aduanas. Se obtuvo como resultado: Que el 96.8% considera que existe un Regular grado de Control Aduanero y el 3.2% manifiesta que existe un Alto grado de Control Aduanero.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Control Aduanero”, en donde 30 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas relacionadas a si existe un correcto control aduanero en la revisión documentaria y reconocimiento físico de las mercaderías, el control aduanero es efectivo y uniforme en todas las importaciones realizadas, consideran que existe un alto grado de error material en las DAM y la mercadería que se importa, consideran que han sido efectivos los procesos de rectificación del error material de las declaraciones, existe un alto grado de comiso de mercaderías sin ser devueltas por errores materiales en las DAM, consideran que los errores materiales por digitación que no impliquen defraudación tributaria deberían poder ser rectificadas sin tanto trámite burocrático, consideran que debería brindarse mayores facilidades de solución a las personas que importan y han incurrido en un error material.

#### 4.4.2.1.2. Dimensión: Empleo de Gestión

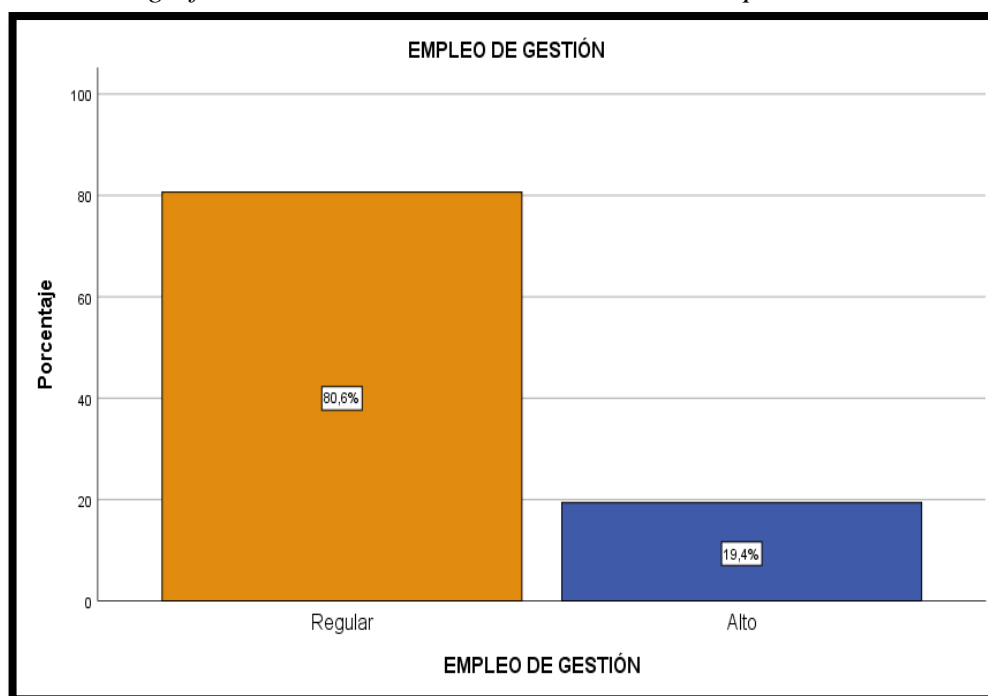
**Tabla 28.**

*Frecuencia de la dimensión Empleo de Gestión*

EMPLEO DE GESTIÓN					
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Regular	25	80,6	80,6	80,6
	Alto	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

**Figura 6.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Empleo de Gestión*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 28

**Tabla 29.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 09 – 20 ]
Regular	[ 21 – 32 ]
Alto	[ 33 – 45 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 28 y Figura Nro. 6, ilustran el patrón de actuación de la dimensión “Empleo de Gestión” derivada la Variable Aplicación de la Ley General de Aduanas. Se obtuvo como resultado: Que el 80.6% considera que existe un Regular grado de Empleo de Gestión y el 19.4% manifiesta que existe un Alto grado de Empleo de Gestión.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Empleo de Gestión”, en donde 25 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas relacionadas tales como: si consideran que el empleo de gestión de riesgos ha sido efectivo para neutralizar o reducir actividades que transgreden la normativa aduanera y la ley en general, que existe una correcta identificación de riesgos en el momento del ingreso de la mercadería, que la aduana lleva a cabo un adecuado control previo en las importaciones de mercaderías, la aduana lleva a cabo un adecuado control posterior en las importaciones de mercaderías, los errores materiales son detectados a tiempo para su corrección o rectificación, los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan conforme a las normas y políticas aduaneras establecidas, los servidores públicos en el momento de las verificaciones físicas y documentarias actúan con ética, el engorroso proceso de rectificación de un error material ocasiona que existan acuerdos externos con operadores, servidores o funcionarios públicos para pasarlos por desapercibidos, y si en el proceso de importación existen pagos informales para pasar por desapercibidos errores materiales.

#### 4.4.2.1.3. Dimensión: Potestad Aduanera

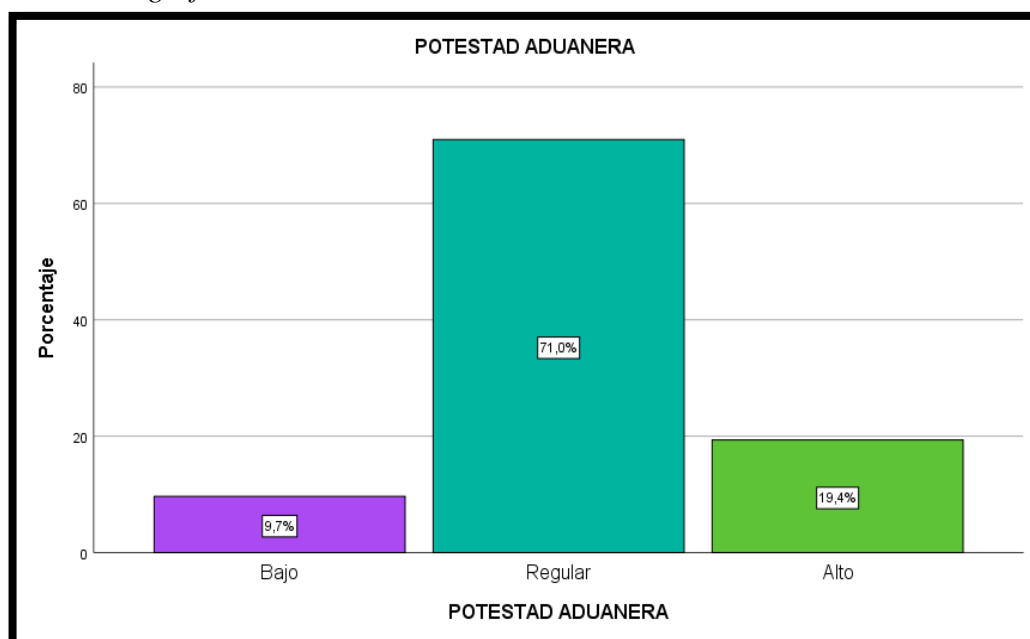
**Tabla 30.**

*Frecuencia de la dimensión Potestad aduanera*

		<b>POTESTAD ADUANERA</b>			
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Bajo	3	9,7	9,7	9,7
	Regular	22	71,0	71,0	80,6
	Alto	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

**Figura 7.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la dimensión Potestad Aduanera*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 30

**Tabla 31.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 09 – 20 ]
Regular	[ 21 – 32 ]
Alto	[ 33 – 45 ]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 30 y Figura Nro. 7, ilustran el patrón de actuación de la dimensión “Potestad Aduanera” derivada de la Variable Aplicación de la Ley General de Aduanas. Se obtuvo como resultado: Que el 9.7% considera que existe un Bajo grado de Potestad Aduanera, el 71.0% considera que existe un Regular grado de Potestad Aduanera y el 19.4% manifiesta que existe un Alto grado de Potestad Aduanera.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Potestad Aduanera”, en donde 22 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas relacionadas tales como: si consideran que la potestad aduanera es desarrollada de forma adecuada y fehaciente en el momento de la importación, el error material de las DAM deberían tener mayor criterio de solución por parte de la administración tributaria, el error de digitación que no implica defraudación de renta de aduanas, no debería ser un error sancionable, la Administración Tributaria valora el principio de buena fe en los trámites aduaneros, es aplicable el principio de veracidad cuando existe una rectificación en las autoliquidaciones, los servidores y funcionarios públicos desarrollan de forma adecuada su labor al momento de detectar un error material, la normatividad aduanera no es favorecedora para el importador en cuanto a los errores materiales, la normatividad aduanera de la Ley General de aduanas es escueta en cuanto al error material, y el actual sistema aduanero es efectivo.

#### 4.4.2.2. De la variable: Aplicación de la Ley General de Aduanas

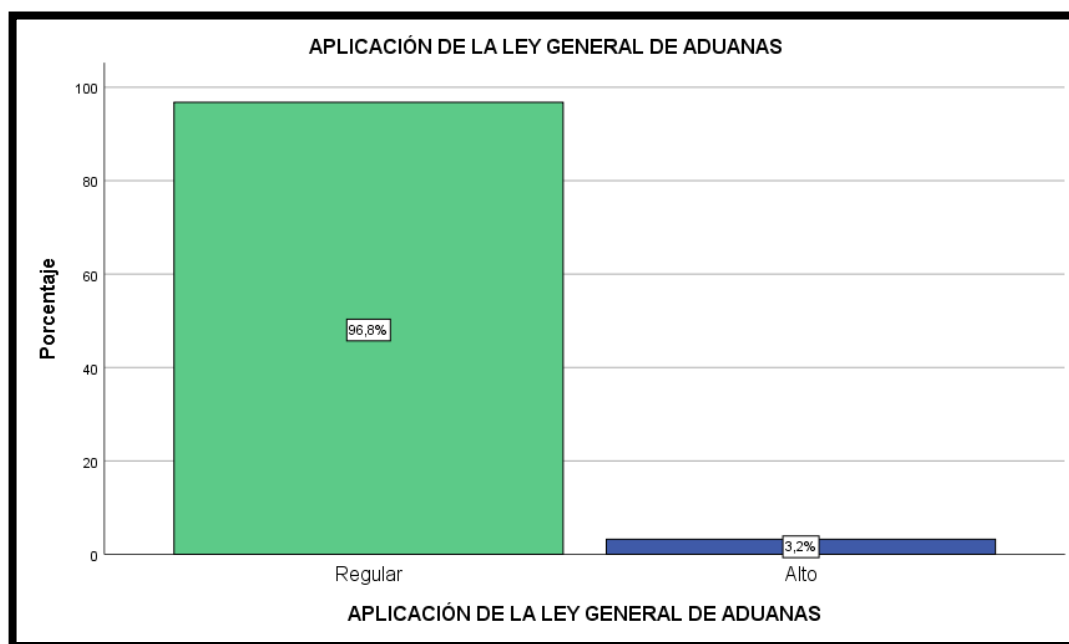
**Tabla 32.**

*Frecuencia de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*

APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS					
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escal a	Regular	30	96,8	96,8	96,8
	Alto	1	3,2	3,2	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

**Figura 8.**

*Ilustración gráfica a través de barras de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 32

**Tabla 33.***Escala valorativa*

Niveles	Rango porcentual
Bajo	[ 25 – 58 ]
Regular	[ 59 – 92 ]
Alto	[ 93 –126]

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 32 y Figura Nro. 8, ilustran el patrón de actuación de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas, en donde se obtuvo como resultado: Que un 96.8% señala que existe Regular Aplicación de la Ley General de Aduanas y 3.2% manifiesta que existe una alta Aplicación de la Ley General de Aduanas.

La categoría que registra la frecuencia más alta es la de “Regular Aplicación de la Ley General de Aduanas”, en donde 30 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna han respondido a preguntas relacionadas a dimensiones como Control Aduanero, Empleo de Gestión y Potestad Aduanera.

## 4.5. Contraste de hipótesis estadística

### 4.5.1. Verificación de la hipótesis

La comprobación de la hipótesis es el procedimiento mediante el cual se examina la validez o invalidez de una proposición formulada acerca de la relación entre variables o fenómenos en una investigación. Las hipótesis constituyen suposiciones provisionales creadas por el investigador con el objetivo de establecer vínculos, identificar diferencias o destacar conexiones entre dos o más variables. Verificar la hipótesis implica la recolección y análisis de datos para determinar si los resultados obtenidos respaldan o contradicen la hipótesis planteada.

Existen dos categorías principales de hipótesis: la hipótesis nula ( $H_0$ ), que postula la ausencia de un efecto o relación significativa, y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), que indica la existencia de un efecto o relación. Durante el proceso de comprobación de la hipótesis, se emplea la información recogida a lo largo de la indagación para aceptar o rechazar la hipótesis nula. Este procedimiento a menudo incluye el uso de pruebas estadísticas para evaluar la significancia de los resultados y llegar a conclusiones basadas en la probabilidad de que los resultados sean aleatorios.

En síntesis, la comprobación de la hipótesis representa una fase esencial en la investigación científica, ya que posibilita la evaluación de la validez de las afirmaciones formuladas y contribuye al avance del conocimiento en un área específica.

Por lo que, para la presente tesis debe tenerse en consideración los siguientes planteamientos para la hipótesis general:

**H<sub>0</sub>:** El grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es Regular.

**H<sub>1</sub>:** El grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es



Regular.

**Tabla 34.**

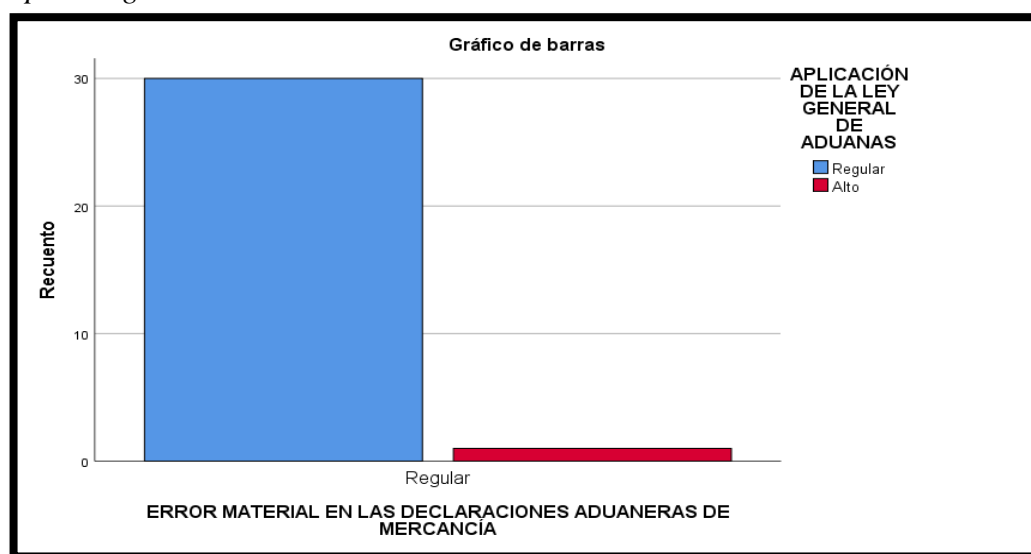
*Verificación de la hipótesis general*

**ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA \*APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS**

		APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS		Total
		Regular	Alto	
ERROR MATERIAL EN LAS DAM	Regular	30	1	31
Total		30	1	31

**Figura 9.**

*Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la hipótesis general*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 34

**Interpretación:**

La Tabla Nro. 34 y la Figura Nro. 9 exhiben el comportamiento de la variable "Aplicación de la Ley General de Aduanas" junto con la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía". Los resultados indican que "El grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021, es clasificado como Regular". Por ende, se procede con el rechazo de la Hipótesis nula (Ho) y la aceptación de la Hipótesis Alternativa (H1).

### 4.5.3. Verificación de las hipótesis específicas

#### 4.5.3.1. Verificación de la primera hipótesis específica

**H<sub>0</sub>:** El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es alta.

**H<sub>1</sub>:** El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es alta.

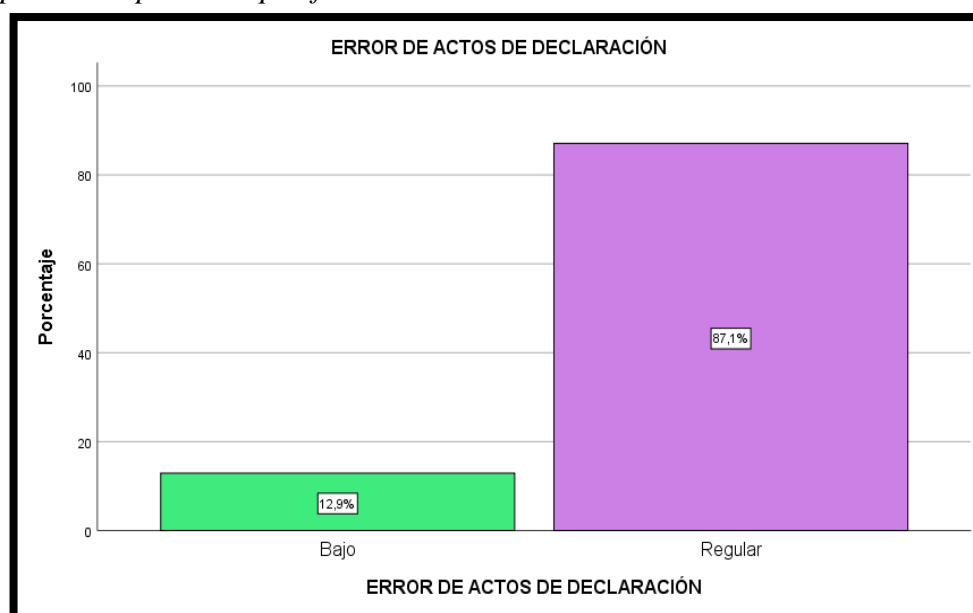
**Tabla 35.**

*Verificación de la primera hipótesis específica*

ERROR DE ACTOS DE DECLARACIÓN					
		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Bajo	4	12,9	12,9	12,9
	Regular	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

**Figura 10.**

*Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la primera hipótesis específica*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 35

**Interpretación:**

La presente Tabla Nro. 35 y Figura Nro. 10 muestran el nivel de comportamiento del grado de error de los actos de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas, y al haberse procesado las respuestas recabadas, se procede con la aceptación de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y el rechazo la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ), esto significa que ***“El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es alta.”***

#### 4.5.3.2. Verificación de la segunda hipótesis específica

**H<sub>0</sub>:** El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es bajo.

**H<sub>1</sub>:** El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es bajo.

**Tabla 36.**

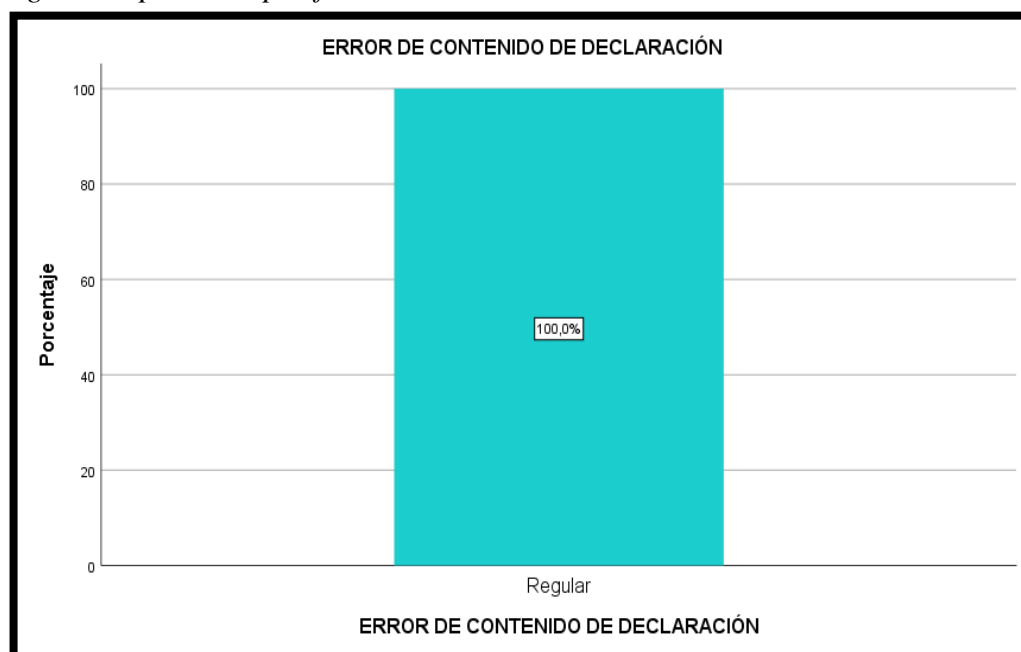
*Verificación de la segunda hipótesis específica*

#### ERROR DE CONTENIDO DE DECLARACIÓN

		Valor de frecuencia	Valor porcentual	Valor porcentual al válido	Valor porcentual acumulado
Escal	Regula	31	100,0	100,0	100,0
a	r				

**Figura 11.**

*Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la segunda hipótesis específica*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 36

**Interpretación:**

La presente Tabla Nro. 36 y Figura Nro. 11 muestran el nivel de comportamiento del grado de error de contenido de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas, y al haberse procesado las respuestas recabadas, se procede con la aceptación de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y el rechazo la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ), esto significa que ***“El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es bajo.”***

#### 4.5.3.3. Verificación de la tercera hipótesis específica

**H<sub>0</sub>:** El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduana de la Intendencia de Tacna, 2021. No es regular.

**H<sub>1</sub>:** El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es regular.

**Tabla 37.**

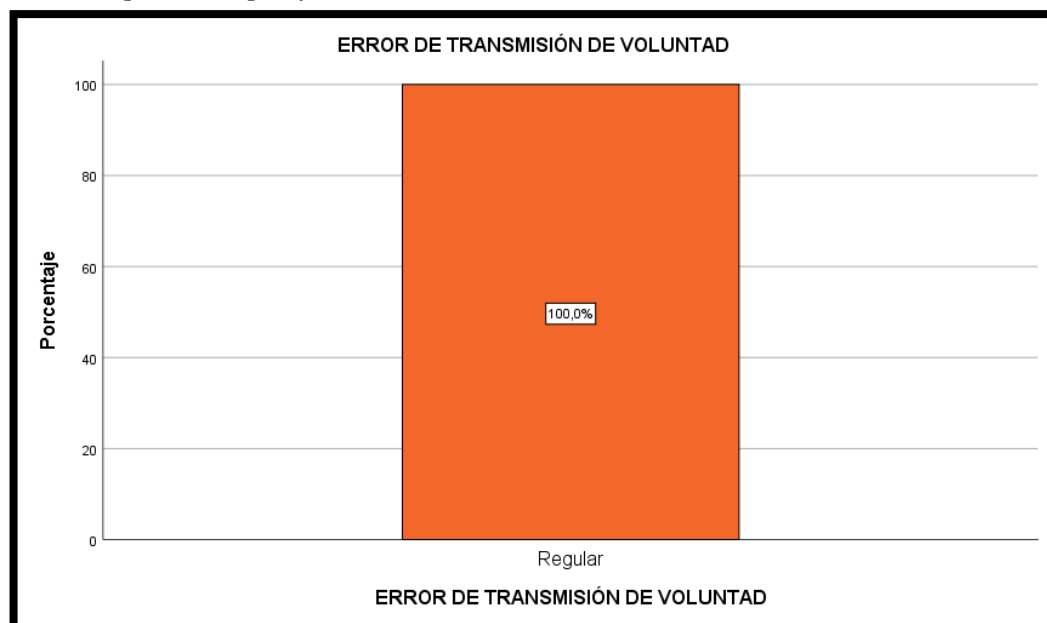
*Verificación de la tercera hipótesis específica*

#### ERROR DE TRANSMISIÓN DE VOLUNTAD

		Valor de frecuencia	Valor porcentua l	Valor porcentual válido	Valor porcentual acumulado
Escala	Regula r	31	100,0	100,0	100,0

**Figura 12.**

*Ilustración gráfica a través de barras correspondiente a la verificación de la tercera hipótesis específica*



*Nota.* Datos tomados de la Tabla 37

**Interpretación:**

La presente Tabla Nro. 37 y Figura Nro. 12 muestran el nivel de comportamiento del grado de error de transmisión de voluntad conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas, y al haberse procesado las respuestas recabadas, se procede con el rechazo de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y la aceptación la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ), esto significa que *“El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es regular.”*

#### 4.6. Discusión de resultados

Conforme al análisis preliminar y al resultado de la variable Error material en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías posee un resultado de 0,735 en el coeficiente del Alpha de Croanbach, y conforme a su interpretación, significa que el instrumento para esta variable es Aceptable. Del mismo modo, para la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas el valor de Alpha de Croanbach es de 0,772 lo que significa es Aceptable.

Para la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía", la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) fue de 1.11, indicando una Adecuación total y superando satisfactoriamente la prueba de validez (ver Tablas 5 y 6). Además, el índice de validación para esta variable fue de 4.67, situándose en el intervalo E, clasificado como "Muy bueno" según la Tabla 7. En cuanto a la variable "Aplicación de la Ley General de Aduanas", la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) fue de 1.33, reflejando una Adecuación total y superando la prueba de validez (consultar Tablas 8 y 9). Asimismo, el índice de validación para esta variable fue de 4.63, ubicándose en el intervalo E, categorizado como "Muy bueno" según la Tabla 10.

Además, con el propósito de respaldar el análisis inferencial para la prueba de hipótesis, se procedió a realizar evaluación para verificar la distribución de los datos de las variables y determinar si seguían la tendencia de la curva normal o no la seguían. Siendo así que, los resultados indicaron que tanto los datos de la variable "Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía" como los de la variable "Aplicación de la Ley General de Aduanas" no siguen una distribución normal. En otras palabras, estas variables se clasifican como categóricas o cualitativas. (**Tabla 15 y Tabla 16**).

La variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía mostraron un Regular nivel con un 100.00%. Por su parte, Alcantara & Jaureguí (2020) en su investigación tuvieron como objetivo analizar resoluciones emitidas por el tribunal en las valorizaciones aduaneras, metodología descriptiva-mixta, con



una población y muestra de 372 resoluciones conforme al portal web del tribunal referentes a la valorización, donde se llegó a la conclusión que existen errores comunes por parte de los contribuyentes como la presentación de documentos y la sustentación del mismo, asimismo la falta de tratamiento de las mercancías de valor en enfoques fijos, idénticos y similares, y el incumplimiento de los requerimientos de la valuación de mercaderías que llevada a una observación o error a largo plazo en el ajuste aduanero.

Para el caso de las dimensiones de la variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía, según el resultado de la dimensión “Error de actos de declaración” de la Variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía se obtuvo como resultado que un 85.2% considera que existe un Alto Error de actos de declaración, y 14.8% considera que existe Regular Error de actos de declaración. Sin embargo, para Macedo et. al. (2015), en su investigación que tiene como objetivo establecer los mecanismos básicos que se practica en el contrabando en México, para la erradicación del mismo; investigación tipo exploratorio, llegando a la conclusión que bajo el enfoque del contrabando se notó que su existencia no es de la actualidad por sus antecedentes y este ha evolucionado, incrementando de forma sustancial en los movimientos de la aduana, donde las autoridades de aduana han implemento mecanismo para erradicar el contrabando bajo la correcta aplicación de la norma y sancionar actos indebidos por parte de los usuarios. Por ello que debe ser mejor evaluado el error material en las declaraciones de aduanaje.

Seguido, la conducta de la dimensión “Error de contenido de declaración” de la Variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía Regular, se obtuvo como resultado: Que un 100.0% considera que existe un Regular grado de Error de contenido de declaración. Por su parte, Tupac (2020) plasma como objetivo establecer la relación que pudiera existir entre la gestión de despacho en aduanas y las importaciones de empresas constructoras, investigación cuantitativa-correlacional, con un rango muestral de 128 personas a las que se aplicó un cuestionario a fin recoger datos y proceder con el análisis de la información obtenida, teniendo como conclusión que si existe relación entre la gestión del despacho de aduanas y las importaciones de las empresas constructoras, con una

correlación de 0.860, reconociendo la buena gestión del despacho para empresas importadoras.

Asimismo, la conducta de la dimensión denominada “Error de Transmisión de Voluntad” correspondiente a la Variable Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía. Obtuvo como resultado: Que un 100.0% considera que existe un Regular grado de Error de transmisión de voluntad. Según (González Bianchi, 2009) señala que en Uruguay un error evidente en una declaración de aduanas no tiene las mismas características que en el resto del derecho sancionador toda vez que este es pasible de autocorregirse, y más si es un error de culpa levísima; por lo que, se debe tener en cuenta que un error solo se sanciona cuando se actúa con dolo, en este caso al no haberse actuado con dolo, este podría subsanarse. De su análisis, concluye que la punibilidad de un error debe estar sujeto a análisis y evaluación del grado y gravedad de la infracción, considerando el dolo, en caso que no exista este último, y sea un error, no devendría en sancionable. Asimismo, precisa que aunque un error genere una discrepancia entre la declaración aduanera y la expresión externa, no altera la intención original interna del declarante. Dado que se trata de un error documental, solo impacta en la manifestación externa de la declaración de voluntad, los cuales pueden ser rectificadas y de este modo plasmar los verdaderos efectos que pretendía el declarante.

Los resultados de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas mostraron que un 96.8% señala que existe Regular Aplicación de la Ley General de Aduanas y 3.2% manifiesta que existe una alta Aplicación de la Ley General de Aduanas. Thompson (2019), tiene como objetivo dar un modelo jurídico, frente a las que las reglas y principios conforman la obligación aduanera, un investigación cualitativa, exploratoria, conformado por referencias bibliográficas, teóricas y jurisprudenciales; donde llega a la conclusión que el sistema aduanero debe tenderse a la armonización hacia el ámbito tributario, mediante convenios y acuerdos extraterritoriales para el desarrollo básico del comercio internacional y para que esta se considere indispensable debe acarrear dos sistemas aduaneros distintos entre dos territorios.

En caso de las dimensiones de la variable Aplicación de la Ley General de Aduanas, según el resultado de la dimensión “Control Aduanero” se obtuvo como resultado que el 96.8% considera que existe un Regular grado de Control Aduanero y el 3.2% manifiesta que existe un Alto grado de Control Aduanero. Por su parte Nina (2014), tiene de objetivo comprobar la influencia de los controles de aduanas fronterizas de Chungará, en el tránsito aduanero fronterizo de Bolivia, se tiene de conclusión relevante que el control de aduanas tiene un tipo de doble cabecera implementado en el 2010 que organiza y solo los administradores deben reunirse una vez al mes para solucionar falencias que se hayan presentado, teniendo un buen rendimiento al momento del control de usuarios. En cuanto a Narciso & Torres (2017) su objetivo es señalar el beneficio del nuevo sistema del despacho de aduana, sobre la simplificación de las empresas importadoras; se tiene como conclusión que si hay beneficios respecto al nuevo sistema de despacho de aduanas siendo las más relevantes, los precios de desaduanaje, tiempo para la numeración de despachos y la simplificación administrativa. Lo que ha ayudado a llevar un buen control aduanero.

Seguido, el comportamiento de la dimensión “Empleo de Gestión” se obtuvo como resultado que el 80.6% considera que existe un Regular grado de Empleo de Gestión y el 19.4% manifiesta que existe un Alto grado de Empleo de Gestión. Según (Meisel Lanner, 2021) el sistema de gestión de riesgos en el control aduanero busca neutralizar y erradicar cualquier actividad o acto que transgreda la norma, dado que el control aduanero no puede realizar su funcionar sin un correcto y adecuado sistema de gestión de riesgos, ambos deben fluir de manera conjunta, y de este modo asegurar las formalidades de acuerdo y conforme a la ley y el reglamento, sea por parte de los usuarios aduaneros como las personas obligadas en el gramaje aduanero. Por lo que, concluye que el trabajo conjunto entre el control aduanero y el empleo de un sistema de gestión de riesgos es de suma importancia para la realización de las operaciones de comercio internacional dado que permitiría mostrar el lado vigoroso de la Ley de Aduanas frente a los posibles infractores.

Asimismo, el comportamiento de la dimensión denominada “Potestad Aduanera” obtuvo como resultado que el 9.7% considera que existe un Bajo grado de Potestad Aduanera, el 71.0% considera que existe un Regular grado de Potestad Aduanera y el 19.4% manifiesta que existe un Alto grado de Potestad Aduanera. Sin embargo, Mora (2015), en su artículo tiene como objetivo analizar normativas y teorías sobre el control de la aduana como función básica, donde se concluye que la aduana es un servicio administrativo eficaz en su aplicación de legislación y normativa así como en sus actividades frente a las recaudaciones de impuestos en la exportación e importación, por otro lado, los pagos de sanciones o multas administrativas por incumplimiento de la norma.

Con el resultado obtenido de la verificación de la hipótesis general, se procedió el rechazo de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y la aceptación de la Hipótesis Alterna ( $H_1$ ); lo cual significa que: ***“El grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular.”***. En cuanto a las hipótesis específicas se tiene que; en la primera hipótesis se procedió con la aceptación de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y el rechazo la Hipótesis Alterna ( $H_1$ ), lo cual significa que ***“El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es alta.”***. Respecto a la segunda hipótesis específica, al haberse procesado las respuestas recabadas, se procedió con la aceptación de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y el rechazo la Hipótesis Alterna ( $H_1$ ), lo cual significa que ***“El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es bajo.”***; finalmente, la tercera hipótesis específica al haberse procesado las respuestas obtenidas, se rechazó la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se aceptó la Hipótesis Alterna ( $H_1$ ), lo cual significa que ***“El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es regular.”***

Considerando lo anterior, se puede afirmar que los objetivos de esta investigación se han cumplido. Además, se han corroborado las hipótesis

correspondientes al tema de investigación. Cabe destacar que esta investigación representa una contribución al conocimiento científico y al ámbito aduanero, ya que aborda un tema que carece de antecedentes similares. Por lo tanto, es posible seguir profundizando en niveles superiores de investigación.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

**Primera:** El grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular.

**Segunda:** El grado de error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es alta.

**Tercera:** El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. No es bajo.

**Cuarto:** El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es regular.

## 5.2. RECOMENDACIONES

**Primero:** Se recomienda que los operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras sean más meticulosos y ejecuten revisiones previas antes de presentar sus Declaraciones Aduaneras de Mercancías, a fin de evitar engorrosos procesos y trámites ante la Aduana frente a la comisión de posibles errores.

**Segundo:** Debería emitirse una facultad discrecional por parte de la SUNAT en cuanto a los errores materiales que no impliquen defraudación de rentas que se cometen en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías, dado que existen errores mínimos por las cuales son retenidas las mercancías en el control aduanero y generan perjuicios a los importadores, cuando dicho error no fue cometido con dolo.

**Tercero:** Capacitar adecuadamente a los oficiales de aduanas en cuanto a las incautaciones que realiza, ya que muchas veces por un error tipográfico en la DAM que no implica evasión de pago de tributos, sino un error involuntario en talla, color o dato similar, proceden a incautar mercadería legal, considerándolo como contrabando, cuando esta mercadería ha pagado todos los impuestos y el error material cometido no afecta el valor de aduana.

**Cuarto:** La SUNAT debería considerar dentro de su normativa aduanera el principio de simplicidad como se plasman en las normas internacionales de facilitar el comercio exterior, ello a fin que el personal de aduanas no inicie un largo proceso de incautación frente a mercadería legal, ya que esto desestabiliza la economía de los importadores y los afecta moralmente, dejándolos muchas veces sin capital y endeudados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara Villanueva, A. A., & Jauregui Rivera, K. I. (2020). Análisis de las controversias de ajustes de valor aduanero resultas por el Tribunal Fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12109/Alcantara\\_Jauregui.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12109/Alcantara_Jauregui.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Berrocal Oroz, E. A. (2019). El desarrollo financiero de las agencias de aduanas y su influencia en la importación de bienes: Caso de la empresa TCI agencia de aduana S.A.C Lima Metropolitana. En Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1040>
- Falconi Grillo, A. I. (2019). El sistema de control aduanero y la defraudación de rentas de aduanas. [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5319/TESIS\\_FALCONI\\_GRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5319/TESIS_FALCONI_GRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- González Bianchi, P. (1 de diciembre de 2009). Error evidente, culpa y tipicidad en las infracciones aduaneras. doi:<http://orcid.org/0000-0002-8274-8498>
- Macedo Romero, P. I., Santiago Moreno, J. A., & Saraiba Martínez, L. I. (2015). Contrabando : Mecanismo De Solución. En Universidad Autónoma del estado de Hidalgo. [https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/10906/Contrabando\\_mecanismo\\_de\\_solucion.pdf?sequence=1](https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/10906/Contrabando_mecanismo_de_solucion.pdf?sequence=1)
- Meisel Lanner, R. (08 de Junio de 2021). *La importancia del sistema de gestión del riesgo aduanero*. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972020000100108&lng=pt&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972020000100108&lng=pt&nrm=iso)
- Meza Alcántara, R. N., & Valentín Guillermo, E. J. (2020). El control aduanero y su relación con los precios de transferencia de los contribuyentes del impuesto a la renta ubicados en el distrito de Chaupimarca, Pasco. En Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1802>



- Mora Mendoza, L. F. (2015). Actividad de control, como función esencial de la aduana. 1-81. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14192/1/Actividad de control%2C como función esencial de la Aduana.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14192/1/Actividad%20de%20control%2C%20como%20funci%C3%B3n%20esencial%20de%20la%20Aduana.pdf)
- Narciso Rondoy, J. L., & Torres Solano, F. A. (2017). Beneficios del nuevo sistema de despacho aduanero en la intendencia aduana marítima del Callao para las empresas importadoras de la cartera de clientes de la Agencia Buena Vista SAC situadas en la provincia de Lima - 2015. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2827>
- Nina Mena, D. (2014). Análisis de la Influencia del control Aduanero fronterizo en el transito Aduanero Internacional. [https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/5434/T-2007\\_1.pdf?sequence=4](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/5434/T-2007_1.pdf?sequence=4)
- Robles Gonzáles, W. (2015). XLVII seminario de derecho aduanero. [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XLVII\\_dcho\\_aduanero\\_present.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XLVII_dcho_aduanero_present.pdf)
- Socías Camacho, J. (2002). Error material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de administración pública, 157, 157-214. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=246395>
- Thompson Arguello, J. H. (2019). La obligación aduanera: análisis, contenido y determinación. <https://www.uca.edu.ni/images/2020/marzo/resumen-de-tesis-joe-thompson.pdf>
- Tupac Yupanqui Espinoza, C. I. (2020). Gestión de despacho aduanero y su relación con los costos de importación de empresas de materiales de construcción, Comas 2019. En Universidad San Ignacio de Loyola. <http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/10401>
- Vasquez Oviedo, C. (2014). Guía de manejo para el sistema inteligencia-delta TX de declaración electrónica de trámites aduaneros bajo el régimen de importación definitiva modalidad normal. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/2350/1/37264.pdf>

## **ANEXOS**

ANEXO 01: Matriz de consistencia.

ANEXO 02: Instrumentos.

ANEXO 03: Validación de Expertos

ANEXO 04: Base de Datos

**ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS**

**“EL ERROR MATERIAL EN LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA Y LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS DE LA INTENDENCIA DE TACNA 2021”**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b>				
¿Cuál es el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?	Establecer el grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.	El nivel de grado de error material en las declaraciones aduaneras de mercancía con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular	Error material en las declaraciones aduaneras de mercancía.	<p>Error de actos de declaración</p> <hr/> <p>Error de contenido de declaración</p> <hr/> <p>Error de transmisión de voluntad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanográficos</li> <li>• Tipográfico</li> <li>• Ejecución de acto</li> <li>• Notificación de acto</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarmonía entre declaración y manifestación</li> <li>• Exteriorización de la voluntad</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones anómalas</li> <li>• Terceras personas</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de mercancía</li> <li>• Salida de mercancía</li> <li>• Impuestos</li> <li>• Derechos de pago</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de control</li> <li>• Confidencialidad</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones</li> <li>• Funciones</li> <li>• Ordenamiento jurídico</li> </ul>	<p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica</li> </ul> <p><b>ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptiva</li> </ul> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No experimental</li> </ul> <p><b>POBLACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformado por 150 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna.</li> </ul> <p><b>MUESTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de 31 operadores de comercio exterior de las agencias aduaneras de la región de Tacna.</li> </ul> <p><b>TÉCNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>
<b>PROBLEMA SECUNDARIO</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b>				
<p>- ¿Cuál es el grado de error que debe existir en un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?</p> <p>- ¿Cuál es el grado de error de contenido en la declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?</p> <p>- ¿Cuál es el nivel de error de transmisión de voluntad de acuerdo a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021?</p>	<p>- Identificar el grado que existe en el error de un acto de declaración conforme a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.</p> <p>- Identificar grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.</p> <p>- Analizar el grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021.</p>	<p>- El grado de error de un acto de declaración conforma a la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es alta</p> <p>- El grado de error de contenido de declaración con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es bajo.</p> <p>- El grado de error en la transmisión de voluntad con la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna, 2021. Es Regular</p>	<p>Control aduanero</p> <hr/> <p>Empleo de gestión</p> <hr/> <p>Potestad aduanera</p>	<p>Aplicación de la Ley General de Aduanas.</p>		

## ANEXO 02: INSTRUMENTOS

## CUESTIONARIO

**TOMAR EN CUENTA:** El presente cuestionario tiene como principal propósito recoger datos para el análisis de la investigación del proyecto “*El error material en las declaraciones aduaneras de mercancía y la aplicación de la Ley General de Aduanas de la Intendencia de Tacna 2021*”; por tanto, la información que usted proporcione será con fines académicos. Solicitando su sinceridad al momento de marcar.

Edad:

Sexo:

Nunca  
1Casi nunca  
2A veces  
3Casi siempre  
4Siempre  
5

Nº	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
<b>ERROR DE ACTOS DE DECLARACIÓN</b>						
1	Considera Ud. adecuado el marco normativo del cual se rigen.	1	2	3	4	5
2	Considera Ud. que tiene un nivel de eficiencia el sistema normativo.	1	2	3	4	5
3	Considera Ud. importante el sistema del control aduanero.	1	2	3	4	5
4	Considera Ud. que la equivocación material debe ser causal de anulación del acto.	1	2	3	4	5
5	Considera Ud. que el error de ejecución de un acto determinado se encuentra en el marco y/o reglamento jurídico.	1	2	3	4	5
6	Los errores mecanográficos son considerados error material para la administración de aduanas.	1	2	3	4	5
<b>ERROR DE CONTENIDO DE DECLARACIÓN</b>						
7	Considera Ud. que el error material se encuentra preciso en su marco normativo.	1	2	3	4	5
8	Considera Ud. que el sistema de control se enfoca en la diferenciación en cuanto al fondo y forma de una declaración.	1	2	3	4	5
9	Ha sido frecuente los casos de error de material en su desempeño como auxiliar de despacho.	1	2	3	4	5
10	Considera Ud. que las personas naturales y jurídicas en ocasiones no realizan actos de buena Fe.	1	2	3	4	5
11	La desarmonía en la manifestación externa es causal de error de contenido para la administración de aduanas.	1	2	3	4	5
12	Considera Ud. que en su entidad toman las acciones pertinentes frente a una detención de operación o acto.	1	2	3	4	5
<b>ERROR DE TRANSMISIÓN DE VOLUNTAD</b>						
13	La información obtenida de los sujetos es confidencial en la administración de aduanas.	1	2	3	4	5
14	El error de transmisión de voluntad es de fácil verificación por parte de la administración aduanera.	1	2	3	4	5
15	Si una declaración presenta anomalías se da la anulación de la declaración.	1	2	3	4	5
16	Considera que si una declaración tiene un tercero este debe estar presente para configurarse la voluntad del mismo.	1	2	3	4	5
17	La declaración expresa de un sujeto en ocasiones es viable para la administración aduanera.	1	2	3	4	5
18	El error material dependiendo su gravedad puede ser configurado como defraudación a la administración aduanera.	1	2	3	4	5
19	Considera Ud. que la administración aduanera salvaguarda los intereses del estado.	1	2	3	4	5
20	Considera Ud. que el ordenamiento jurídico de aduanas a contrarrestado acciones ilícitas en la administración de aduanas.	1	2	3	4	5

**Gracias por su colaboración**